



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

TEMA:

“ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LA IMPUNIDAD DE LOS DELITOS DE LA
VIOLENCIA PSICOLÓGICA COMETIDOS EN LA PROVINCIA DE
IMBABURA DURANTE EL AÑO 2016”

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PUCE:

DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E
INSTITUCIONALIDAD

AUTOR: TERESA GUACANES

TUTOR: DR. JAIME ALVEAR

IBARRA, NOVIEMBRE – 2018

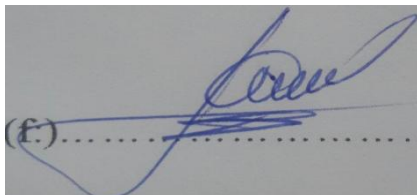
Ibarra, 20 de noviembre del 2018

Dr. Jaime Alvear

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

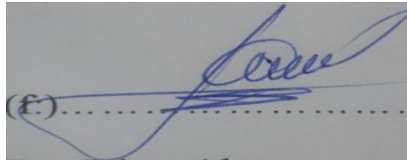
A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal dotted line. The signature is cursive and appears to read 'Jaime Alvear'. To the left of the signature, the letters '(f.)' are printed in a small font.

Dr. Jaime Alvear

C.C.: 1001527926

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jaime Alvear', is written over a horizontal dashed line. The signature is fluid and cursive.

Dr. Jaime Alvear

C.C.: 1001527926

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Javier de la Cadena Correa', is written over a horizontal dashed line. The signature is bold and somewhat blocky.

Dr. Javier de la Cadena Correa

C.C.: 0400892113

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Hugo Navarro Villacis', is written over a horizontal dashed line. The signature is very dense and complex.

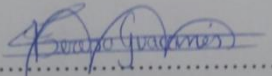
Abg. Hugo Navarro Villacis

C.C.: 1002976924

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo Nelly Teresa Guacanes Enríquez, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 20 de noviembre del 2018

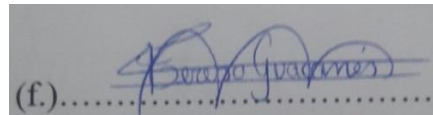
(f.) 

Nelly Teresa Guacanes Enríquez

C.C.:1002848941

AUTORÍA

Yo, Nelly Teresa Guacanes Enríquez, portador de la cédula de ciudadanía N°1002848941, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del (los) autor (es), y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

(f.).....

Nelly Teresa Guacanes Enríquez

C.C.: 1002848941

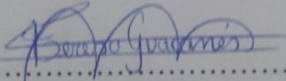
DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: Nelly Teresa Guacanes Enríquez, con CC: 1002848941, autor del trabajo de grado intitulado: “Análisis socio jurídico de la impunidad de los delitos de la violencia psicológica cometidos en la provincia de Imbabura durante el año 2016”, previo a la obtención del título profesional de Abogado, en la Escuela de Derecho.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 20 de noviembre del 2018

(f.).....

Nelly Teresa Guacanes Enríquez

C.C. 1002848941

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Índice

Resumen y Palabras Clave.....	1
Abstract.....	1
Introducción.....	2
Estado del Arte.....	4
Materiales y Métodos.....	8
Resultados y Discusión.....	9
Conclusiones.....	36
Recomendaciones.....	38
Referencias Bibliográficas.....	39
Anexos.....	42

RESUMEN

La impunidad de los delitos de la violencia psicológica ha generado gran impacto en la sociedad ya que son muchas las víctimas que sufren estos delitos y al ser un delito que necesariamente debe ser probado mediante un examen psicológico para lograr determinar el grado de afectación de la víctima y al no existir en el momento de la denuncia peritos para que realicen la entrevista se ha dejado en la impunidad la mayoría de delitos dejando al agresor sin sanción. Por cuanto esta investigación tuvo como objeto identificar las causas de la impunidad de los delitos de la violencia psicológicas cometidos en la provincia de Imbabura durante el año 2016. Se empezó buscando referencias bibliográficas de autores que hayan trabajado en temas similares a la presente investigación, con el fin de recabar información. Se utilizó el método socio jurídico para hacer efectiva la técnica de la entrevista en donde se pudo entrevistar a profesionales que conocían de la materia como son: jueces, fiscales y psicólogos peritos, todo esto con la finalidad de obtener la información suficiente y necesaria para poder determinar la impunidad de los delitos de violencia psicológicos que se cometen en la provincia de Imbabura.

Palabras Clave: violencia, violencia psicológica, impunidad, eficacia, víctimas, estrategias, educación.

ABSTRACT

The impunity of the crimes of psychological violence has generated great impact in society since there are many victims who suffer from these crimes and being a crime that necessarily needs to be tested through a psychological test to determine the degree of involvement of the victim and not exist at the time of the complaint experts to conduct the interview has been left in impunity for most crimes leaving the aggressor without penalty. Because this research was aimed at identifying the causes of impunity for the crimes of psychological violence committed in the province of Imbabura during 2016. It began collecting information and looking for references bibliographies of authors who have worked on issues similar to this investigation, the socio-legal method was used to make effective the interview technique where it was possible to interview professionals who knew about the subject such as: judges, prosecutors and expert psychologists, all with the

purpose of obtaining sufficient and necessary information to be able to determine the impunity of the crimes of psychological violence that are committed in the province of Imbabura.

Keywords: violence, psychological violence, impunity, victims, strategies, education.

INTRODUCCIÓN

La violencia psicológica históricamente se la ha asociado con la fuerza física, esta violencia psicológica está determinada como un fenómeno que está presente en la mayoría de las sociedades, este trabajo tiene como objetivo, identificar las causas de impunidad de los delitos de la violencia psicológica cometidos en la provincia de Imbabura, durante el año 2016, ya que lamentablemente estos delitos no son resueltos favorablemente y una de las causas es porque la norma jurídica no es eficaz, ya que no son aplicadas y observadas por sus destinatarios. El Estado, a su vez, debe procurar que éstas sean efectivamente cumplidas y debe éste mismo cumplirlas, ya que las mismas son creadas con el objetivo de ordenar la convivencia social estableciendo los cauces por los que deben discurrir las relaciones sociales de los hombres y dictando los criterios, más adecuados y justos, para la resolución de las controversias, por cuanto es de gran importancia, desarrollar este tema ya que muchas mujeres están siendo agredidas de forma verbal, ocasionando daños a nivel psicológico y emocional.

La violencia es la situación o estado contrario a la naturaleza, en la cual se emplea la fuerza para arrancar el consentimiento y llevar a la ejecución de forma forzosa provocando una coacción con la finalidad de que se haga lo que uno no quiere, a lo referente se otorga términos que se desprendan de la violencia como una presión moral, opresión y fuera. La violencia es el acto contra la justicia y la razón de modo compulsivo o brutal para obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad mediante la fuerza y la agresión (Cabanellas, 1997).

Por tanto la violencia psicológica consiste en el uso de expresiones inadecuadas y no interviene el contacto físico de ninguna clase. Es decir la violencia psicológica normalmente consiste en desmerecer y menospreciar a su pareja o miembro de la familia,

pero es muy complicado demostrar la violencia psicológica, ya que se debe tomar en cuenta, que, en una agresión física como un golpe, una herida, es fácil de demostrar, pero muchas veces si no se tienen testigos o alguna grabación que lo pruebe, es difícil probar este tipo de violencia. Por lo que la noción de violencia psicológica es muy diferente a la violencia física ya que en la primera se supone la agresión verbal y la segunda la violencia es a través de golpes o heridas físicas. Sin embargo la violencia psicológica es muy común en ciertos ámbitos sociales, tales como el doméstico donde diversos tipos de conflictos y peleas suelen darse. Mediante estudios documentales, descriptivos, investigativos, analíticos, de casos y estadísticas, se ha llegado a denotar que la violencia psicológica es una de las peores formas de violencia ya que implica una agresión a la psiquis y a la emocionalidad de una persona. En este sentido, si bien un golpe o una agresión física deja marcas visibles y un dolor, una agresión verbal o psicológica puede herir mucho más profundo en el entendimiento y en la autoestima de esa persona consiguiendo que la persona se sienta insegura ya que la hacen sentirse mucho más débil y vulnerable frente al agresor. La agresión psicológica que un marido le inflige a su mujer, pueden pasar desapercibidas en el momento, pero los efectos que generan en la persona pueden ser mucho más duraderos y dolorosos que la violencia física, ya que las secuelas o marcas que deja la violencia psicológica en algún momento de la vida deberán ser tratadas, y en determinado momento, por los daños psicológicos que son muy difíciles de reparar y que necesitan en muchos o mayoría de los casos de especialistas profesionales para rehabilitar su equilibrio emocional.

La presente investigación estudia la impunidad en los delitos de la violencia psicológica cometidos en la provincia de Imbabura durante el año 2016 ya que debido a este problema muchas mujeres están siendo violentadas psicológicamente, por lo que esta investigación tiene como finalidad aportar con nuevos conocimientos sobre este tema. Así, el presente trabajo será útil ya que permitirá indicar la impunidad de los delitos de la violencia psicológica y las medidas que se debe tomar al respecto.

Con el presente trabajo serán beneficiadas las mujeres que lamentablemente sufren delitos de violencia psicológica con el fin de evitar que mujeres sean agredidas de forma verbal, e

impedir daños psicológicos y emocionales en las familias y la sociedad. También serán beneficiados estudiantes de derecho para obtener mayor conocimiento respecto al tema con fines de estudio. Esto se enmarca en el objetivo del Plan Nacional del Buen Vivir en el eje número uno en la que hace mención a cerca de los derechos para toda la vida: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” y profundizar los conocimientos teóricos sobre la importancia de reconocer la igualdad de género para evitar la violencia psicológica y vulneración de derechos y de esta forma ayudar al desarrollo integral de las personas en especial de las mujeres.

Este trabajo es viable ya que tiene los recursos necesarios como son: los recursos humanos, tecnológicos y materiales como acceso a internet, fotocopias, impresiones, fotos, equipos: cámara, ordenador, impresoras, también bibliografía de varios autores que enriquecerán el trabajo. Para poder desarrollar de mejor manera el trabajo de investigación y analizar la impunidad de los delitos de la violencia psicológica cometidos en la provincia de Imbabura durante el año 2016 nos enfocaremos en responder a la pregunta: ¿Son reportados los casos de violencia psicológica ante la autoridad competente?

Para tal pregunta se plantea el objetivo general: Identificar las causas de la impunidad de los delitos de la violencia psicológicas cometidos en la provincia de Imbabura durante el año 2016 y específicos: Definir que es la violencia psicológica, Estudiar la violencia psicológica como delito en la normativa nacional e internacional, Investigar en número de casos de violencia psicológica que no han sido resueltos a favor de la víctima en el año 2016

ESTADO DE ARTE

Es necesario hacer referencia a los autores que han tratado sobre una temática similar a la de esta investigación, desde diferentes perspectivas, que generan un aporte de conocimientos acerca del grado de desarrollo que presenta el tema de la impunidad de los delitos de la violencia Psicológica, para lo cual se mencionara algunas investigaciones realizada por autores nacionales y extranjeros.

Así los autores Gil y Lloret (2007) en su libro la violencia de género hace referencia a los tipos de malos tratos de un punto de vista netamente social y práctico ya que estos tratos se originan dentro de la propia sociedad y la manifestación de esta se puede realizar de diferentes maneras por lo tanto estos autores han decidido clasificar la violencia dependiendo del grado pues nos mencionan que ciertos tratos tiene actitudes como violencia y otros como agresión física por lo que estos autores han decidido concordar con Kirkwood en donde manifiesta el concepto de maltrato psicológico en la que implica varias modalidades de agresión intelectual o moral. (p. 49)

Por otra parte, el autor Hidrobo (2016) en sus tesis de pregrado La falta de una norma eficaz para sancionar la violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar como contravención, a fin de evitar la impunidad del infractor y precautelar el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la víctima, consagrados en la constitución de la república del Ecuador. Este autor nos establece que dentro del Código Orgánico Integral Penal no existe las suficientes normas que permitan dirimir la violencia psicológica puesto que no existe el procedimiento suficiente para tratar a fondo este tema, de igual forma este autor hace su análisis sobre la impunidad de los delitos de la violencia psicológica netamente jurídico y esto es muy importante porque aborda el tema desde el nuevo paradigma constitucional.

Chiluisa (2016) en su tesis de maestría en derecho penal y criminología titulada La impunidad que genera el juzgamiento de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, mencionan que en los expertos en pericia existe un cierto grado de dificultad al momento de valorar las secuelas emocionales que a la vez son consideradas como crónicas e irreversibles siendo resultados de una evaluación a posteriori siendo complejo delimitar el daño que ocasiona la violencia psicológica en la víctima teniendo en cuenta que ciertas víctimas se han encontrado previamente en tratamientos y se puede ver los avances mediante el informa profesional en donde evalúan el motivo, evolución, su caso y su estado crónico de las secuelas emocionales.

El autor Rodríguez (2015) en su tesis de maestría en derecho penal y criminología Los delitos de violencia psicológica impunidad identifica el daño social las consecuencias y el tratamiento de los derechos de las víctimas de violencia psicológica y en que corresponde a las diligencias en el ámbito de protección prevención y sanción que debe el Estado brindar, este autor estudia el acceso a la justicia de los derechos de la víctima de violencia psicológica y resalta el rol fundamental del Estado en la cual tiene la obligación de tomar todas las medidas para respetar proteger promover ,y garantizar los derechos humanos.

Mientras tanto dentro del artículo Violencia crimen y desarrollo social en América y el Caribe se establece que los niveles de violencia constituyen una barrera para la población de América Latina y el desarrollo económico y social de la región, por otra parte se distingue una gran magnitud de impacto de la violencia psicológica por lo que sugieren de estrategias para tratar de combatir y observar en el corto y mediano plazo la disminución del violencia psicológica tratando de esta manera combatir los factores de riesgos próximos (Buvinic, Morrison y Orlando, 2015) .

Torres (2015) en su artículo Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto manifiesta la importancia de vincular la violencia social y violencia de género debiéndose analizar los contextos porque existe muchos casos de violencia que permanecen ocultos sin ser revelados ya que este autor parte de la premisa analizada en el artículo que la violación se ha visto como una expresión de la sexualidad abandonando en mayor o menor grado por lo que propone e coloca la violencia sexual y definirla como un problemas de derechos humanos.

Los autores Hernández, Magro y Cuellar (2014) en su artículo El maltrato psicológico. Causas, consecuencias, y criterios jurisprudenciales. El problema probatorio considera que la violencia psicológica es un tipo de violencia invisible ya que no se expresa a través de agresiones física el autor hace mención acerca del maltrato físico que implica conductas dirigidas a causar daño a la víctima de muy difícil prueba además estos autores advierten

acerca de las consecuencias nocivas que el maltrato psicológico produce en las mujeres afectas.

Por otro lado Sánchez (2016) en su trabajo de grado Del Delito de violencia psicológica contra la mujer o miembro del núcleo familiar y la inaplicabilidad del procedimiento directo en los casos de flagrancia manifiesta que los operadores de justicia son los encargados de garantizar el cumplimiento de los derechos vulnerados de las víctimas de violencia psicológica pero la mayoría de las víctimas desisten a cualquier proceso judicial por miedo a las consecuencias dejando en la impunidad dichos delitos.

Chapalbay (2017) en su trabajo de grado La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito manifiesta que en la última encuesta realizada sobre violencia de género cada 6 de 10 mujeres han sufrido violencia física, psicológica y sexual. El autor menciona que la violencia psicológica leve es la que más alta incidencia tiene en la sociedad ecuatoriana ocasionando secuelas o efectos negativos en la víctima y puede llegar a ser mucho más grave que los provocados por la violencia física.

El autor Dammert (2006) en el boletín Violencia e impunidad menciona la lucha contra la violencia de género que ha sido un tema fundamental en las agendas de los movimientos feministas de la región y de todo el mundo y el reconocimiento de la violencia que sufren las mujeres producto de relaciones de poder basadas en el género ha sido motivo de muchas reivindicaciones que no solo han apelado a una politización del espacio privado sino también han sido visibilizado las formas específicas de violencia que sufren las mujeres en el espacio público.

Para Martínez (2017) en su trabajo de grado Evolución normativa de la violencia psicológica en Ecuador establece que la violencia psicológica se trata de un rechazo verbal, falta de comunicación, ofensas, degradación, falta de libertad, decisión, intimidación, culpabilidad, oposición y segregación en el trato el agresor o agresora no utiliza la fuerza

corporal, ni objetos; sino su actitud y conductas expresivas que desvían emocionalmente a quienes viven con esa persona condiciones que aminoran la valoración de la víctima, su integridad psicológica se quebranta y se siente un ser insignificante, pequeño, humillado de ser y existir.

Todo el bagaje de doctrina que enriquece el conocimiento dentro del presente trabajo genera pautas fundamentales con el fin de ampliar conocimientos jurídicos y elaborar técnicas virtuosas que permitan un enfoque dentro del estudio de la impunidad del delito de violencia psicológica y evitar que se siga cometiendo dentro de los tribunales de justicia, empezando por el estudio del caso de impunidad esta recopilación de teoría y práctica es importante unificarla a la presente investigación con el fin de conocer un enfoque doctrinario y desarrollado del delito de violencia psicológica para ser aplicado como beneficio del desarrollo de esta investigación.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para el desarrollo de la investigación se aplicó el método socio jurídico ya que este nos permitió efectuar un estudio más pormenorizado en cuanto al tema de la impunidad de los delitos de la violencia psicológica, así mismo este método sirvió para identificar que es la impunidad por una parte y por otra la violencia psicológica.

El enfoque de la investigación es el cualitativo, ya que fue preciso partir de una manera flexible de información, ideas y experiencias respecto a la violencia psicológica específicamente de la impunidad del delito de violencia psicológica, para de esta forma tener una visión más amplia del tema.

Como técnica fue preciso utilizar, la entrevista, ya que es importante la información que pudieron brindar profesionales que conocen la materia como son, jueces, fiscales y psicólogos. Son entrevistas estructuradas de la cual se diseñaron dos instrumentos diferentes consistentes en cuestionarios de 6 preguntas abiertas que se aplicaron a tres jueces a tres fiscales y dos psicólogos. También fue necesaria la aplicación de la técnica documental ya que fue fundamental recurrir a textos, leyes, revistas, tesis, códigos; todo

esto con la finalidad de obtener la información suficiente y necesaria para poder desarrollar el trabajo de investigación.

La presente investigación correspondiente a la impunidad de la violencia psicológica y se encuentra marcado dentro de la línea de investigación PUCE: derecho, participación gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad y se realizó en la provincia de Imbabura durante el año 2016.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado presentamos los resultados obtenidos de acuerdo con los métodos y técnicas aplicados. Estos resultados brindan suficiente información para comprender a profundidad el tema de investigación, cabe destacar que la muestra ha sido tomada de un total de once jueces competentes en la materia de delitos de violencia psicológica en la provincia de Imbabura, por razones de tiempo en el desarrollo de las actividades establecidos en el plan de investigación y por encontrarme en la ciudad de Ibarra decidí entrevistar a tres jueces de esta ciudad incluyendo al presidente de la corte provincial de justicia de Imbabura, fiscales especialistas en delitos de violencia psicológica y a su vez también encontramos a dos psicólogos que trabajan en las pericias entrevistando a las víctimas de delitos de violencia psicológicas elaborando el informe correspondiente en la Unidad de fiscalía, mismos que han brindado sus conocimientos relativos al tema, y para dar prioridad al objeto principal se destaca la si pregunta:

Tabla 1

1.- ¿Cómo define usted la impunidad dentro de la responsabilidad penal?

Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores presidente de la corte provincial de justicia de Imbabura.	Dr. Francisco Chacón juez de la unidad judicial de garantías penales de Imbabura.	Dr. Alcivar Tulcanazo juez de la unidad penal.
Es sinónimo de falta de prueba porque los jueces resolvemos a base de una acusación fiscal es decir pruebas de cargo y de	Se trata de que al efectuado la investigación se determine la existencia de la infracción pero sin	Para establecer una infracción penal como juzgadores verificar que se cumpla las cuatro categorías dogmáticas del

<p>descargo por parte de la parte procesada esto cuando esta judicializado un proceso muchas veces se dice que la impunidad existe en la sociedad porque una persona no ha sido castigada dentro de un sistema de justicia y eso no es impunidad eso es observancia de las garantías del debido proceso, Podríamos hablar de una impunidad en el sentido de una falta o una ausencia de actividades Si la fiscalía a pesar de alguna manera llegue a su conocimiento la noticia motivo de un cometimiento del delito no hace nada, entonces ahí estaríamos hablando de una impunidad, la autoridad encargada de investigar no hizo nada eso en los ámbitos en los delitos de acción pública.</p>	<p>embargo no se llegue a recabar los elementos necesario como para emitir una sentencia condenatoria a pesar de que la persona puede tener la condición de procesado esto puede darse principalmente por la falta de recursos necesarios para fiscalía para obtener la información que necesita para que dentro del proceso demostrar efectivamente que la infracción se dio y también con la información recabada se logra determinar la responsabilidad de esa persona</p>	<p>delito hay podemos decir que hay infracción y responsabilidad entonces hablamos de impunidad cuando ni siquiera se ha sometido a investigación un hecho, fiscalía no da conocer al juez que está pendiente de una audiencia para formular cargos para un delito en esas circunstancias podemos observar que haya impunidad o cuando por parte de los victimarios se obstaculizan la recopilación de medios probatorios para que la víctima no impulse la acción podemos hablar de impunidad.</p>
--	---	---

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Los jueces respecto de la impunidad manifiestan que se debe a la falta de prueba o si fiscalía de alguna manera llega a su conocimiento la noticia del cometimiento del delito y no hace nada, entonces ahí se estaría hablando de una impunidad. Al respecto el juez Dr. Francisco Chacón menciona que mediante la investigación se determina la existencia de la infracción pero sin embargo no se llegue a recabar los elementos necesarios como para emitir una sentencia condenatoria, o ni siquiera se ha sometido a investigación un hecho, fiscalía no da conocer al juez que está pendiente de una audiencia para formular cargos para un delito en esas circunstancias podemos observar que haya impunidad o cuando por parte de los victimarios se obstaculizan la recopilación de medios probatorios para que la víctima no impulse la acción.

Tabla 2

2.-Usted cree que han quedado impunes casos de delitos de violencia psicológicas en la provincia de Imbabura.

<p>Si es que la fiscalía no hizo nada, no investigo porque no es necesario que se habrá una indagación previa. Yo fiscal viene una y tiene conocimiento por violencia psicológica y dispongo el inicio de la investigación previa eso sería una parte de la obligación que tiene el señor fiscal pero la obligación es continuar con esas investigaciones y si no ha hecho hablamos de una impunidad</p>	<p>Si es prácticamente penoso el hecho que el legislador se preocupó por que exista la tipificación de la infracción en cuanto se refiere a la violencia psicológica dentro del núcleo familiar pero en la practica la fiscalía una etapa bastante extensa en la que no existía psicólogos entonces es necesario para determinar el art 157 del Código Orgánico Integral Penal es necesario determinar el grado de afectación dentro de la persona que ha sido violentada con el objeto de determinar cómo la misma ley provee es tres grados puede ser leve moderado y grave de los daños psicológicos que pueden darse de manera muy severa por parte del agresor sin embargo dentro de la psicología es necesario hacer en varias sesión si es posible para ir determinando el grado de afectación que no puede darse tampoco en una sola entrevista entonces todo estos han sido unos problemas que se han dado en nuestra provincia para lograr determinar finalmente el grado de afectación de las personas existen muchas investigaciones que se han tenido que quedar digamos que no se ha podido formular cargos a pesar de haberse detenido al agresor en ese mismo momento en flagrancia pero fiscalía no ha podido determinar en ese momento mismo el grado de afectación y</p>	<p>Partiendo de la premisa que le indique en la pregunta anterior debería ser rediccionada la pregunta a un titular de la acción penal publica indicar en qué casos se ha formulado cargos y en qué caso no se ha formulado cargos para ver si hubo o no hubo impunidad debería ser una investigación profunda caso por caso determinado porque algunos no se formulan cargos y porque si se formulan cargos</p>
--	---	--

	<p>ha tenido que dejar en investigación para en lo posterior y de acuerdo a la posibilidad que tenga con los psicólogos de la institución en ese lapso determinando sí que realmente existe o no la agresión psicológica esto en realidad hay muchos que se han quedado en investigación previa o que llegan por denuncias que se dan directamente en fiscalía que no se ha logrado avanzar con esos procesos eso es lo que ha pasado en Imbabura y prácticamente por la falta de profesionales en psicología que deberían de estar en la atención inicial a la víctima con eso se podría determinar y establecer si es posible porque van a formular cargos a que disposición legal tomando en consideración que también varían en la sanción respecto al grado de afectación a la víctima.</p>	
--	--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Los casos de impunidad en delitos de violencia psicológica establecen los jueces que el fiscal cuando tiene conocimiento delitos por violencia psicológica y dispongo el inicio de la investigación previa eso sería una parte de la obligación que tiene el señor fiscal pero la obligación es continuar con esas investigaciones y si no ha hecho hablamos de una impunidad. La fiscalía necesita de psicólogos para determinar el art 157 del Código Orgánico Integral Penal el grado de afectación dentro de la persona que ha sido violentada dentro de los tres grados de afectación ya que puede ser leve moderado y grave de los daños psicológicos que pueden darse de manera muy severa por parte del agresor sin embargo dentro de la psicología es necesario hacer en varias sesión si es posible para ir determinando el grado de afectación que no puede darse tampoco en una sola entrevista.

Tabla 3

3.- En caso afirmativo ¿Cuáles según su criterio ha sido las causas?

En esta pregunta los jueces manifestaron las respuestas en la pregunta anterior mencionando que las causas se deben a que la fiscalía no hace nada, no investiga. Al respecto el Dr. Jaime Alvear ejemplifica diciendo: fiscalía tiene conocimiento por violencia psicológica y dispone el inicio de la investigación previa eso sería una parte de la obligación que tiene el señor fiscal pero la obligación es continuar con esas investigaciones y si no ha cumple con su obligación hablamos de una impunidad. El Dr. Francisco Chacón juez de la unidad judicial de garantías penales de Imbabura al respecto hace hincapié a la falta de psicólogos en donde determinen el grado de afectación de la víctima por lo que muchos casos se ha tenido que dejar en investigación para en lo posterior y de acuerdo a la posibilidad que tenga con los psicólogos de la institución en ese lapso determinar sí que realmente existe o no la agresión psicológica. En realidad hay muchos casos que se han quedado en investigación previa y es por la falta de profesionales en psicología que determinen la afectación y no se ha podido formular cargos legales y sancionar al agresor respecto al grado de afectación hacia la víctima.

Tabla 4

4.- Según su experiencia quienes son víctimas del delito de violencia psicológica con mayor frecuencia

<p>En mi experiencia aquí en Imbabura no he tenido ningún caso que haya tenido que sancionar por violencia psicológica, la violencia física y sexual es la que común mente hemos conocido y la violencia psicológica no hemos tenido la oportunidad de conocer y la mayoría de jueces con competencia penal en la provincia no han resuelto casos de violencia psicológica.</p>	<p>Con mayor frecuencia dentro del núcleo familiar puede ser la esposa convivientes o parejas o exparejas que inclusive pueden tener niños que hayan sido productos de la violación pero a veces la pareja se separan la mujer ya tiene una nueva pareja el hombre también ahí viene este tipo de situaciones que realmente dependiendo de cómo le afecte a cada uno y es el grado de agresividad hay veces que los hombres se molestan de verles a su ex pareja este con otra persona una le hacen escándalos en la calle o agresiones físicas o hay casos al contrario en que la mujer que su pareja ya tiene otra persona que</p>	<p>Desde el contexto legal en el artículo 155 del código orgánico integral penal se señala quienes pueden ser víctimas de violencia psicológicas exclusivamente son los que conforman el núcleo familiar pero en cuanto a los casos que se nos ha presentado en la jurisdicción penal lo que se aprecia es la violencia del conviviente hacia entre convivientes cónyuges, masculino a femenino de hombre a mujer eso es lo que se ha visto ms agresión.</p>
---	--	--

	también acuden a los trabajos que hace imposible la estabilidad laboral se han dado de todo pero principalmente entre parejas, hay otros casos que están involucrados los hijos que son adolescentes que a veces hemos tenido casos de que la agresión de los adolescentes hacia sus padres o madres dependiendo de la situación familiar mas es en pareja, también hay casos en donde están incluidos los parientes cercanos suegros del núcleo familiar	
--	---	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Dentro de la entrevista se ha podido determinar quienes son víctimas del delito de violencia psicológica en la que los jueces indican que en mayor frecuencia dentro del núcleo familiar puede ser la esposa, convivientes o parejas o exparejas que inclusive pueden tener niños que hayan sido productos de la violación pero a veces la pareja se separan la mujer ya tiene una nueva pareja el hombre también ahí viene este tipo de situaciones, desde el contexto legal en el artículo 155 del código orgánico integral penal se señala quienes pueden ser víctimas de violencia psicológicas.

Tabla 5

5.- ¿Conoce usted un caso relevante de violencia psicológica dentro de la provincia?

No conozco ningún caso que se haya sentenciado por delito de violencia psicológica desde el año dos mil diez y seis hasta el presente año.	Realmente eso habría que revisar a tribunal de garantías penales para saber cuántos casos habido realmente y que han llegado a sentencias inclusive hay esta situación que para determinar la existencia de la infracción misma es la primera acogida cuando tiene todos los medios de la información de que se	Pienso que todos los casos de afectación a una mujer por el hecho mismo de ser mujer y por el poder que ejerce un hombre en esa relación son de relevancia, todos son de relevancia y se les debe dar atención prioritaria como lo exige la corte interamericana de derechos humanos y algunas de las sentencia que ha emitido aquella
--	---	--

	<p>da en ese momento para que también fiscalía tenga una noción clara de los que realmente sucedió que por lo general tiene a enfriarse las cosas que queda en libertad la persona el agresor y si es posible se reconcilian y la misma esposa es la que se opone o hace todo lo posible para que no se obtenga esa información, no van a la pericia psicológicas manifestando no quiero asistir no quiero prestar colaboración es por esa dependencia que se crea entre pareja a veces la conviviente, esposa hecha a esa forma de vida de agresión interna dentro de la familia que a veces más considera que ellos son esa dependencia hasta lo económicamente estado manteniendo esa familia a veces por esa misma dependencia es la misma mujer la que después que se enfría esta agresión es la que no presta ninguna colaboración y es por la dependencia de que pasara después ya que si se va detenido y cuando salga el conflicto va hacer peor y por eso ese temor de la vida en pareja mejor deciden absorber toda esa negatividad esa violencia que se dio antes y tratar de volver de nuevo y seguir con esa vida ahí viene los riesgos que realmente es para la parte más débil de la agresión de que se dé una situación más grave a</p>	<p>corte también convenciones internacionales que se debe dar atención prioritaria a todo indicio de agresión a una mujer.</p>
--	--	--

	futuro.	
--	---------	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Al particular los jueces determinan que todos los casos de violencia psicológica son de relevancia y se les debe dar atención prioritaria como lo exige la Corte Interamericana de Derechos Humanos y algunas de las sentencia que ha emitido aquella corte, también convenciones internacionales que se debe dar atención prioritaria a todo indicio de agresión a una mujer. Recién se publicó la ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en donde tiene el objetivo de alertar de forma temprana casos de violencia, también reglamentos.

Tabla 6

6.- A su criterio ¿Qué se puede hacer para reducir la impunidad en estos casos?

<p>Actividad profesional y responsable de la fiscalía que la violencia psicológica es delito no podemos hablar de una contravención de violencia psicológica porque el sistema penal el código orgánico integral penal le ha construido al delito de violencia psicológica sobre la base de tres ejes fundamentales que son una violencia mínima una violencia media y una violencia máxima entonces dependiendo de esos niveles. El COIP establece una graduación de tipo de violencia la afectación de la violencia por eso hablamos de una mínima de una media y de una afectación máxima y dependiendo de eso se impone la pena que el mismo código ha previsto.</p>	<p>Principalmente fiscalía debe de estar dotada de todos los mecanismos para obtener la información necesaria inicialmente de tener toda la información fiscalía desde un inicio prácticamente por un principio de no reintimidación no habría necesidad que el juez llame o que este acudiendo la víctima en esta caso no saliendo de este círculo de violencia tener información primero para tener resultados a posterior para una posible sanción</p>	<p>Para reducir la impunidad se deben realizar todas las diligencias conjuntamente con fiscalía recabar los elementos más concisos en estos casos de violencia psicológica que la víctima sea sometido a una evaluación psicológica con un perito, que la víctima sea sometido a una evaluación de trabajo social entonces estos elementos van a ser indispensables en el proceso penal, puede haber situación en las que un victimario impida que se obtenga estos elementos claves de convicción o puede darse situaciones en las que haya desinterés del investigador del fiscal en esos casos se podría dar impunidad pero eso sería motivo de una investigación para ver si fiscalía está impulsando o no el deber el rol que le</p>
--	---	---

		corresponde como titular de acción penal pública y si no está cumpliendo su rol podríamos decir que hay impunidad.
--	--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Para reducir la impunidad a los delitos de violencia psicológica los profesionales en derecho que principalmente fiscalía debe de estar dotada de todos los mecanismos para obtener la información necesaria inicialmente de tener toda la información, se deben realizar todas las diligencias conjuntamente con fiscalía recabar los elementos más concisos en estos casos de violencia psicológica que la víctima sea sometido a una evaluación psicológica con un perito, que la víctima sea sometido a una evaluación de trabajo social entonces estos elementos van a ser indispensables en el proceso penal, puede haber situación en las que un victimario impida que se obtenga estos elementos claves de convicción o puede darse situaciones en las que haya desinterés del investigador del fiscal en esos casos se podría dar impunidad pero eso sería motivo de una investigación para ver si fiscalía está impulsando o no el deber el rol que le corresponde como titular de acción penal pública y si no está cumpliendo su rol podríamos decir que hay impunidad.

Dentro de la provincia de Imbabura son 11 fiscales que conocen los delitos de violencia de género de los cuales en el cantón de Ibarra cuenta con tres fiscales, Urcuqui uno y es multicompetente, en Antonio Ante, dos, en Cotacachi uno y Otavalo en Pimampiro no tiene de los cuales decidí entrevistar a los tres fiscales de la ciudad de Ibarra para cumplir con el cronograma establecido en el plan de investigación y por encontrarme en dicha ciudad.

Tabla 1

1.- ¿Cómo define usted la impunidad dentro de la responsabilidad penal?

Abg. Edwin Raúl Andrago Meza fiscal de garantías y personas número uno	Abg. Jefferson Ibarra agente fiscal de violencia de género.	Dr. Jhonny Hurtado agente fiscal de Imbabura
Depende mucho sobre un procedimiento penal no podemos hablar de	Muy discutible... Le podría indicar que considero yo bajo mis criterios como	Sería dejar de juzgar los casos que si tienen elementos por los cuales

<p>impunidad si no hablamos de una participación que haya tenido una cierta persona pero para poder llegar a determinar una participación y una responsabilidad dentro del campo penal es necesario que se haga investigación netamente objetiva a fin de establecer primero la existencia de la infracción como la responsabilidad de persona alguna y de ahí si vamos hablar de que si con esos elementos que se encuentra dentro de una investigación no se logra sancionar ahí hablaríamos de una impunidad.</p>	<p>entiendo yo la impunidad y entendiendo está el hecho de que cuando hay el cometimiento de un delito este en definitiva no puede ser perseguido por alguna situación adversa y que bajo estas circunstancias no se puede determinar quién es responsable penalmente a la comisión de este delito y que este delito se quede en la impunidad por ejemplo como el caso de los retrepo existe la comisión de un delito sin embargo no puede ser determinado quien lo cometió y entonces el caso está en la impunidad</p>	<p>hay elementos de convicción no se juzga a la persona por falta de colaboración o por falta de recopilación de pruebas</p>
--	---	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

La impunidad dentro de la responsabilidad penal el Abg. Edwin Raúl Andrango Meza manifiesta que es necesario que se haga investigación netamente objetiva a fin de establecer primero la existencia de la infracción como la responsabilidad de persona alguna y de ahí se puede hablar si existen elementos de convicción y lograr sancionar delitos de violencia psicológica. El Dr. Johnny Hurtado agente fiscal de Imbabura manifiesta que la impunidad sería dejar de juzgar los casos que si tienen elementos de convicción y no se juzga a la persona por falta de colaboración o por falta de recopilación de pruebas.

Tabla 2

2.- Usted cree que han quedado impunes casos de delitos de violencia psicológicas en la provincia de Imbabura.

<p>No se puede hablar de impunidad por cuanto siempre y no solo n delitos de violencia psicológica sino en cualquier tipo de delito lo primero que hay que establecer es que exista la</p>	<p>A mi criterio personal la violencia de género es un tema muy delicado porque encierra siempre un circulo de familiaridad y dentro de este círculo de familiaridad existen sentimientos de por</p>	<p>Si creo que existe impunidad en los delitos de violencia psicológica por cuanto no existe, no tenemos peritos que determine el grado de afectación psicológica que</p>
--	--	---

<p>infracción y para eso se necesita de pericias primordiales en cualquier delito en este caso de violencia psicológica se necesita un informe o una valoración psicológica cosa que en la mayoría de causas en ningún delito que se haya archivado que no se haya llevado a juicio han existido sus informes es decir si no hay ese informe no hay delito entonces como hablamos de impunidad si las personas que están siendo víctimas de estos delitos no colaboran no se hacen esas valoraciones psicológicas entonces no es falla de la fiscalía no es falla del sistema es falla muchas veces de estas mismas personas víctimas. Una vez que se hagan los informes y determinen algún grado de afectación como lo establece la ley nosotros de todas formas iniciamos una instrucción fiscal, no existen investigaciones o sentencias a excepción de una por violencia psicológica en esta provincia en las demás no se han dado por falta de colaboración de las personas víctimas.</p>	<p>medio y en razón de aquello siempre existe dentro de este círculo de violencia existe la reconciliación como la luna de miel y que bajo esta luna de miel es posible que las víctimas no quieran proseguir con la investigación sin embargo fiscalía tiene la obligación de forma de oficio perseguir las investigaciones y que se de los resultados y determinar si que existe o no violencia psicológica sí que existe una afectación y en este caso hacer el respectivo procesamiento a la persona que ha cometido creo que ya queda más respecto del ejercicio que haga la fiscalía frente a la denuncia presentada más respecto de la postura de la víctima dentro como sujeto procesal dentro de un proceso penal</p>	<p>tiene la víctima de violencia psicológica sé que no están determinando el grado de afectación que la víctima sufre en esos momentos pero tengo entendido que si hay una sentencia en donde sí se ha logrado determinar el grado de afectación psicológica y fue sentenciado.</p>
--	--	---

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Los casos de violencia psicológica no se pueden quedar impune según el fiscal Abg. Edwin Raúl Andrango Meza ya que se necesita un informe o una valoración psicológica cosa que en la mayoría de causas de este delito se ha archivado y no se haya llevado a juicio por la falta de informes o por falta de colaboración de las víctimas porque no se presentan a las entrevistas psicológicas. Una vez que se hagan los informes y determinen algún grado de

afectación como lo establece la ley nosotros de todas formas iniciamos una instrucción fiscal, este autor resalta que no existen investigaciones o sentencias a excepción de una por violencia psicológica en esta provincia en las demás no se han dado por falta de colaboración de las personas víctimas. El Dr. Johnny Hurtado agente fiscal de Imbabura respecto de la impunidad de los delitos de violencia psicológica nos comparte que si cree que existe impunidad en los delitos de violencia psicológica por cuanto no existe peritos suficientes que determine el grado de afectación psicológica que tiene la víctima de violencia psicológica y no sé está determinando el grado de afectación que la víctima que sufre en esos momentos pero este autor menciona que hay una sentencia en donde sí se ha logrado determinar el grado de afectación psicológica y fue sentenciado.

Tabla 3

3.- En caso afirmativo ¿Cuáles según su criterio ha sido las causas?

Respecto a estas preguntas los señores fiscales concordaron en la pregunta anterior en donde en especial el Abg. Edwin Raúl Andrango Meza fiscal de garantías y personas número uno, manifiesta que no existen sentencias a excepción de una por violencia psicológica en esta provincia en las demás no se han dado por falta de colaboración de las personas víctimas. El Dr. Johnny Hurtado agente fiscal de Imbabura respecto de la impunidad de los delitos de violencia psicológica manifiesta que la causa de impunidad en los delitos de violencia psicológica se da por cuanto no existe peritos suficientes que determine el grado de afectación psicológica que tiene la víctima de violencia psicológica.

Tabla 4

4.- Según su experiencia quienes son víctimas del delito de violencia psicológica con mayor frecuencia

<p>La mayoría por nuestro sistema cultural que es el machista la mayoría de víctimas son las mujeres, si hay violencia intrafamiliar hacia los hombres pero lastimosamente no denuncian por ese mismo hecho del machismo pero el noventa por ciento de las denuncias que llegan a la fiscalía por violencia psicológica son de hombres a mujeres</p>	<p>Con mayor frecuencia siempre las personas que recurren más respecto de la violencia son las mujeres, los niños, las niñas ellas son las personas a las cuales de forma recurrentes se les vulneran sus derechos</p>	<p>Las mujeres y los hijos según los casos se han recibido, los hombres el diez por ciento y el noventa por ciento son las mujeres</p>
--	--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Al respecto en delito de violencia psicológica son víctimas con mayor frecuencia según Abg. Edwin Raúl Andrango las mujeres, si hay violencia intrafamiliar hacia los hombres pero lastimosamente no denuncian por ese mismo hecho del machismo pero el noventa por ciento de las denuncias que llegan a la fiscalía por violencia psicológica son de hombres a mujeres, al respecto el actor Abg. Jefferson Ibarra las personas que recurren más respecto de la violencia son las mujeres, los niños, las niñas.

Tabla 5

5.- Conoce usted un caso relevante de violencia psicológica dentro de la provincia

<p>Con claridad no recuerdo por el momento pero creo que existe uno no tanto por la violencia psicológica sino como concluyo que es con la muerte de una persona y en ese caso si mal no recuerdo creo que hubo una denuncia por violencia psicológica la cual no se llegó a su sanción por esa falta de colaboración pero posteriormente y lastimosamente esas acciones terminaron con la vida de una mujer creo que es de un militar en la provincia de Imbabura y algo relevante en lo que es violencia psicológica no son muy frecuentes o mejor dicho la gente víctima de esos delitos únicamente creo que presentan solo por el momento y después ya vienen incluso luego a levantar las denuncias.</p>	<p>Creo que todos son relevantes, la relevancia vendría vendrá acompañado de otros matices pero tenemos casos en los cuales han existido violencia psicológica que han terminado en asesinatos en femicidio como el caso de una señora afrodecendiente que fue quitada la vida por su esposo dentro de un circulo de violencia en la provincia de Imbabura de la ciudad de Ibarra en el sector de Azaya en el año dos mil diez y siete aún seguimos en investigación está dentro de un proceso y se está investigando aun determinándose el paradero de la persona que se encuentre en este momento de fuga dado de que esta con una orden de captura. En el 2016 tuvimos una sentencia por violencia psicológica</p>	<p>Este autor respondió en la pregunta anterior.</p>
---	---	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Los casos de violencia psicológica son de mucha relevancia a lo que el Abg. Edwin Raúl Andrango manifiesta que existe una denuncia por violencia psicológica la cual no se llegó

a su sanción por esa falta de colaboración pero posteriormente y lastimosamente esas acciones terminaron con la vida de una mujer. El Abg. Jefferson Ibarra menciona que todos los casos de violencia psicológica de los cuales han existido violencia psicológica que han terminado en asesinatos en femicidio como el caso de una señora afrodescendiente que fue quitada la vida por su esposo dentro de un círculo de violencia de la ciudad de Ibarra en la provincia de Imbabura en el sector de Azaya en el año dos mil diez y siete y que aún se continua en investigación.

Tabla 6

6.- A su criterio ¿Qué se puede hacer para reducir la impunidad en estos casos?

<p>Para reducir la impunidad en este tipo de violencias es necesario que los organismos de control nos proporcionen de un equipo tanto a la fiscalía como a la unidad judicial de violencia intrafamiliar que nos permita agilizar de mejor manera todo ese tipo de pericias contamos como un define de equipo técnico acá en la fiscalía que no se abastece a la gran cantidad de denuncias que se presenta entonces eso también ha hecho de que la mayoría de los casos de investigación de delitos de violencia psicológica no llegue a una sanción a los presuntos responsables porque las pericias en este momento las pericias psicológicas por ejemplo nos fijan de aquí a uno, dos, tres meses que no van a dar el mismo resultado porque si yo en el momento que me agreden ahí de forma inmediata tengo que hacer una valoración para determinar si se afectó o</p>	<p>Yo creo que principalmente la educación que se lleve cabo dentro de un marco general tanto desde los niños niñas, a los adolescentes dentro de las instituciones educativas, las personas adultas también respecto que darle de conocer que tiene derecho y que dentro de este marco de derechos está el hecho de que el estado les proteja cuando son objeto de violencia intrafamiliar y creo que de cierta forma sería una de las formas en las cuales se disminuiría los índices de violencia intrafamiliar. En el transcurso de estos dos años una estadística se ha podido verificar existen muchas denuncias por violencia intrafamiliar que se puede denominar que es el primer delito y luego sigue el robo y porque el primer delito no se llega a una sentencia.... pregunta Por lo que le indicaba respecto de esta luna de miel que existe dentro del círculo de violencia cuando las personas afectadas o las personas denunciadas o las que se consideran víctimas retiran la denuncia y no quieren proseguir con la investigación. Es mas de las posturas personales</p>	<p>Creo que el consejo de la judicatura debería poner más peritos psicológicos que incluso nos permitan un psicólogo de turno que haya los fines de semana, porque los fines de semana cuando llegan detenidos por violencia psicológica siempre salen en libertad nunca se ha formulado cargos porque no tenemos un peritaje, psicólogos que determine el grado de afectación de la víctima, a no tener el grado de afectación de la víctima de parte peritaje acreditado del consejo de la judicatura, fiscalita tiene que dejar el caso en base a investigación previa entonces</p>
---	---	--

<p>no pero la falta de un equipo técnico la falta de implementos que nos proporciona el estado y los recursos tanto económicos como de personal hace imposible esa situación. Otra circunstancia también es de que a veces las personas víctimas en este caso de las mujeres únicamente por el motivo de rabia por las circunstancias de ese momento hacen que transcurrido el tiempo vengan e indican que no quieren continuar que lo único que deseen es las medidas de protección las cuales son de una forma una garantía de prevención para evitar este tipo de cosas pero como repito mucho depende de la información de que nos proporcionen las victimas si ellos no nos colaboran si ellos no nos proporcionan ningún tipo de información nosotros como autoridades o como investigadores no podríamos establecer y llegar a sancionar alguna persona.</p>	<p>más allá de los factores técnicos de la investigación misma de los sometimientos de las diligencias como seria peritaje psicológico de entorno social de las cuales se puede determinar este círculo de violencia sin embargo muchas de las personas simplemente llegan a las medidas de protección y es lo único que necesitan medidas de protección más allá de aquello no quieren seguir acompañar la investigación dado de que saben de qué con la investigación podrían resultar privadas de libertad las personas denunciadas que muchos de los casos son hijos son padres son esposos son abuelos y entonces lo que buscan son las medidas de protección. La falta de peritaje como son los psicólogos son una parte fundamental dentro de la investigación sin embargo a todos los casos se les asigna día y hora para que se sometan a los peritajes y muchas de las veces como se les explica cómo va hacer el proceso y en que va a terminar el proceso muchas de las victimas ya no quieren participar de eso. El proceso empieza con la denuncia de la víctima, el perítate de la evaluación del psicólogo, la valoración por parte del fiscal sí que existe los suficientes elementos de convicción para realizar una imputación y solicitar al juez que se señale día y hora para la instrucción fiscal o en su caso si no amerita que no existe violencia intrafamiliar en todo caso esta violencia psicológica disponer el archivo de la causa</p>	<p>seria indispensable que el consejo de la judicatura haga las gestiones necesaria para que se les otorgue a los fiscales un psicólogo que este de turno para sábado y domingo y días festivos y feriados así como tenemos un médico legal, médico legista para determinar el grado de incapacidad de las afectaciones o para determinar, la causa de fallecimiento de un occiso de igual manera debe existir un psicólogo para que determine el grado de afectación de esas personas y fiscalía pueda formular cargos.</p>
---	--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

La cantidad de denuncias de delitos de violencia psicológica en la provincia de Imbabura son muchos por lo que al respecto el Abg. Edwin Raúl Andrango Meza fiscal de garantías

y personas juntamente con el Dr. Johnny Hurtado Mencionan que para reducir la impunidad en estos es necesario que los organismos de control nos proporcionen de un equipo técnico tanto a la fiscalía como a la unidad judicial de violencia intrafamiliar que nos permita agilizar de mejor manera ya que las pericias psicológicas y la falta de un equipo técnico la falta de implementos que nos proporciona el estado y los recursos tanto económicos como de personal hace imposible esa situación. El Abg. Jefferson Ibarra comparte que para reducir la impunidad de los delitos de violencia psicológicas es muy importante la educación que se lleve cabo dentro de un marco general tanto desde los niños niñas, a los adolescentes dentro de las instituciones educativas, las personas adultas también respecto que darle de conocer que tiene derecho y que dentro de este marco de derechos está el hecho de que el estado les proteja cuando son objeto de violencia intrafamiliar.

Para enriquecer la información se ha entrevistado de igualmente a dos psicólogos que laboran en la Unidad de fiscalía que con sus aportes enriquecerán este trabajo de investigación ya que su trabajo en los delitos de violencia psicológica son trascendental ya que depende muchos de los informes periciales que los psicólogos elaboran en donde establecen el grado de afectación de la víctima y así poder sancionar al agresor y al respecto se ha elaborado un entrevista con seis preguntas que están detalladas de la siguiente manera.

Tabla 1

1.- ¿Cómo define usted la violencia psicológica?

Psic. Valeria Trujillo psicóloga perito	Psic. Juan José Flores Armas psicólogo perito de la fiscalía
La violencia psicológica realmente...todo tipo de violencia afecta a la psicología de una persona no se puede pensar que una violencia física no afecte a la parte psicológica entonces todo tipo de acto que sea transgresor hacia una persona es violento	La violencia psicológica básicamente es el trato mediante del poder que lastima a las demás personas ya sea de forma verbal emocional ya sea de forma incluso dentro de la parte negligente entonces la violencia psicológica básicamente es cuando se utiliza palabras para lastimar denigrar descalificar humillar a las demás personas de la parte afectiva emocional cuando no le permite, le rechaza el afecto, le limita el afecto muchas veces

	también tiene que ver con limitar a las demás personas para poder acceder ya sea una educación por ejemplo del esposo a la esposa posiblemente a las amistades dentro de la familia pues tenga actividades de índole social incluso actividades como salir a tomar un café todo eso se considera como violencia psicológica.
--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

La violencia psicológica para el Psic. Juan José Flores Armas psicólogo perito de la fiscalía manifiesta que es el trato mediante el poder que lastima a las demás personas ya sea de forma verbal emocional o cuando se utiliza palabras para lastimar denigrar descalificar humillar a las demás personas la parte afectiva emocional cuando, le rechaza el afecto, limita el afecto o limita para poder acceder a una educación por ejemplo del esposo a la esposa a las amistades dentro de la familia. Para la Psic. Valeria Trujillo psicóloga perito al respecto manifiesta que todo tipo de violencia afecta a la psicología de una persona no se puede pensar que una violencia física y no afecte a la parte psicológica entonces todo tipo de acto que sea transgresor hacia una persona es violento.

Tabla 2

2.- ¿Qué efectos tiene la violencia psicológica en quien la sufre?

Los efectos psicológicos pueden ser muy diversos dependiendo del contexto de las personas de la personalidad que tenga y de otros factores también y por lo general dentro de los efectos pueden estar principalmentese suele diferenciar el	Los efectos depende mucho del tipo de personalidad, depende mucho del tipo de violencia psicológica por ejemplo si en este momento le digo a una persona eres hijo de tal y cual esa persona si tiene una personalidad muy estructurada pues dirá está loco pero si es una persona de personalidad de tipo dependiente con dependencia narcisista estrionica eso le puede acabar inmediatamente puede sentirse mal o puede generar una depresión o pude generar una ansiedad o incluso una reacción violenta de parte de la persona también entonces depende de la situación pero generalmente la violencia psicológica se ve los daños a largo plazo no en corto plazo como explique antes no que con una frase va a ver violencia psicológica de una puede haber emociones emergentes nada mas pero no transitorias pero no un daño psicológico. Un daño psicológico ya se evidencia dentro de tres seis meses maso menos se comienza a evidenciar. ¿Cómo se comienza a evidenciar? En caso de la mujer se empieza a evidenciar baja autoestima, se comienza a ver depresión, ansiedad, sentimientos de indefensión. ¿Qué son sentimientos de indefensión? Básicamente es sentir que se siente
---	--

tema de la depresión, estrés postraumático también baja mucho la auto estima de las personas de violencia psicológica.	sola no hay quien le pueda ayudar ni el Estado, ni la familia ni nada por el estilo por tanto son los sentimientos de indefensión y dentro de eso con el tiempo puede generar después de un año puede generar un trastorno postraumático incluso dentro de un año y medio puede generar modificaciones en la personalidad que puede haber un trastorno de la personalidad entonces depende de muchos factores y el tiempo en la violencia psicológica entonces eso puede ser y lo generalmente en muchos el daño el síndrome de la mujer maltratada de la mujer normaliza la violencia como algo normal por mis hijos es natural mi mama es así, la mujer tiene que estar llegar al esposo porque es parte de tras de un gran hombre hay una gran mujer y la mujer tiene que ser la que se comunica que importa que pasa que el amor superficial es la muestra de un verdadero amor y cosas así entonces se puede ver bastante eso ya se puede ver en violencia de genero el síndrome de la mujer maltratada esos son los típicos.
--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Los efectos que provocan en la victimas que sufre violencia psicológica el Psic. Juan José Flores conjuntamente con la Psic. Valeria Trujillo manifiesta que depende mucho del tipo de personalidad, del tipo de violencia psicológica, de la situación pero generalmente la violencia psicológica se ve los daños a largo plazo no en corto plazo. En caso de la mujer se empieza a evidenciar baja autoestima, depresión, ansiedad, sentimientos de indefensión. ¿Qué son sentimientos de indefensión? Básicamente es sentir que se siente sola no hay quien le pueda ayudar ni el Estado, ni la familia ni nada.

Tabla 3

3.- ¿Cuál es el tratamiento a seguir en los casos de violencia psicológica tanto para la víctima como para el victimario?

Para la víctima es importante en primer instancia trabajar en un ámbito que sea, que le facilite como compensación sentirse apoyada, sentirse respaldada en esta caso puede ser de la familia de las personas más cercanas y aparte un trabajo personal y depende del nivel de la	Para el victimario lastimosamente nuestro país no hay un sistema ni público ni privado donde se evidencien instituciones en donde se dediquen a trabajar con este tipo de personas en otros países está comprobado que para trabajar con las personas victimarias hay instituciones que trabajan a nivel grupal que está dando buenos resultados nuestro país todavía no se trabaja en ello entonces como se debe trabajar básicamente los agresores lo que se puede trabajar primero es conocerse a nivel personal que situaciones está generando en esta persona este tipo de reacciones violentas dentro de esto se trabajaría bastante lo que es la violencia de género, trabajar con lo que se conoce como nuevas masculinidades una nueva forma de
---	--

<p>afectación que tenga porque muchas veces incluso se puede necesitar apoyo interdisciplinario de la parte psiquiátrica social de algunas formas depende del nivel del caso pero si es importante ver una comprensión personal y social.</p> <p>En el victimario pienso que algo importante a trabajar primero saber cómo está estructurada esa persona cuáles son sus creencias porque es como es, para desde esa comprensión sin juzgarle también apoyarle dentro de un proceso, todos los trabajos a nivel psicológico son procesos terapéuticos.</p>	<p>ser lo que es el masculino, feminismo en la actualidad si su teoría habla de que busca el equilibrio de trato entre el hombre y la mujer pero sin embargo si se ha visto un extremo. El nuevo tratamiento que están haciendo es que sea la nueva masculinidad hablando de lo femenino a lo masculino se habla de una nueva forma de ver que es ser hombre y se habla del nuevo trato pero primero hay que hacer una introspección a heridas, traumas como el contexto social definió a esa forma de ver porque incluso paradójicamente los victimarios son víctimas del sistema porque ningún hombre nace violento, es el sistema social familiar, religioso, cultural que forma a esas personas y yo puedo decir que el victimario es víctima del sistema entonces el victimario tiene que ver esa situación y asumirla comprender y poder ver esa situación, se trabaja mucho en lo que es ser hombre la nueva masculinidad, la parte empática se trabaja aceptar en que uno es producto del sistema y que uno trae mandatos en esa situación y algunas cosas más que se profundizan en el sistema que en otros países ya lo están haciendo acá esta solamente el sistema feminista que se enfoca más en la víctima y no en el victimario y cuando se trata a una mujer que tiene dos hijos y que su única fuente de ingresos es su esposo ahí es cuando viene ese dilema por eso se debe trabajar con los dos no solo con el uno.</p> <p>El tratamiento con la víctima no solamente hay que trabajar desde la parte psicológica sino que, si la mujer no tiene una fuente de ingreso, entonces lo primero que se debe trabajar es desde la parte económica como ayudarle a esta persona que genere un emprendimiento para que pueda auto sustentarse porque es fácil decir váyase, bote a su esposo y luego que hace, eso es lo que sucede, entonces, la ayuda a esas personas víctimas de violencia desde lo integral desde la parte económica, social desde la parte psicológica incluso hasta la parte de salud de sentido fisiológica pero más me voy a referir en la parte psicológica lo que se trabaja primerito es la baja autoestima se trabaja bastante como estructurar el autoestima, los patrones heredados en el contexto social, familiar, religioso se trabaja en lo que es habilidades receptivas como responde frente a situaciones como estas, visualizar exactamente lo que es la violencia de manera más profunda se trabaja la ansiedad la depresión pero básicamente se va desde ahí y de una manera integral que no tenemos en nuestro país y que sería un trabajo completo desde si el agresor está en la casa y no sale y la mujer tiene que salir a donde le voy a llevar que hace el estado frente a esta situación si la víctima no tiene como</p>
---	---

	subsistir únicamente de qué manera se va a ayudar que esta persona haga un emprendimiento económico y la parte psicológico y no solo la parte psicológico es lo que se tiene que trabajar sino todo tiene que sincronizarse tiene que estar equilibrado para ayudar a esas personas.
--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

El tratamiento a seguir en los casos de violencia psicológica según el Psic. Juan José Flores manifiesta que el victimario lastimosamente en nuestro país no hay un sistema ni público ni privado donde se evidencien instituciones en donde se dediquen a trabajar con este tipo de personas, los agresores lo que se puede trabajar primero es conocerse a nivel personal que situaciones está generando en esta persona este tipo de reacciones violentas dentro de esto se trabajaría bastante lo que es la violencia de género, trabajar con lo que se conoce como nuevas masculinidades una nueva forma de ser lo que es el masculino, feminismo en la actualidad si su teoría habla de que busca el equilibrio de trato entre el hombre y la mujer pero sin embargo si se ha visto un extremo.

Tabla 4

4.- ¿En su carrera profesional ha tratado personas por violencia psicológica? ¿A qué grupo etario y de género pertenece?

He trabajado con violencia de diferentes clases sociales de diferentes edades, pienso que es un tema que atraviesa lastimosamente todas las instancias de nuestra sociedad.	Aquí en la fiscalía casi todos los días cuando se recibe denuncias por violencia psicológica generalmente son mujeres de diez y ocho años la mayoría está entre los 18 y 35 años pero para ser más objetivos está entre los 25 años hasta los 40 en donde la mayoría de personas es interesante que las personas que están dentro de los 50 años en adelante lo que se refiere a la tercera edad han tenido más de 35 / 40 años de violencia psicológica que más bien es porque los hijos o la familia le dicen ya revélate y has esto o incluso viene por problemas de herencia por discusiones de los bienes y ahí ya aparece acerca de la violencia psicológica entonces generalmente no solo es la violencia psicológica cuando es denuncia específica pero sin embargo cuando uno evalúa daños de delitos de violencia sexual o físicos y a veces el sistema no entiende ya que para llegar a pegar a una mujer seguramente le dijo eres una hija de tal y cual porque no hiciste eso, alguna cosa es también violencia psicológica no solo viene por violencia física no es solo eso ya que la violencia física está relacionada con la violencia psicológica
---	---

	<p>que también es un problema ahí si viene a partir desde los veinticinco hasta los cuarenta años son los grupos donde más aparece esta situación de la violencia física que esta inmiscuida la violencia psicológica porque antes durante de maltratarla físicamente a una persona hay las palabras descalificadoras hacia la persona, en los delitos sexuales también esta inmiscuido lo violencia psicológica porque posiblemente le dijo al obligarle le dijo palabras desde la parte patriarcal por ejemplo tu sirves para esto nada más, tú haces lo que yo diga porque si no te mueres y comienza a manipular y eso es violencia psicológica. La violencia psicológica esta inmiscuida es todos los delitos. También es muy interesante que vienen están inmiscuido el delito sexual por ejemplo se pelearon en el día entonces la pareja llega y quiere tener relaciones sexuales y tiene obligadamente o a su vez porque en la cama se arregla los problemas sin embargo durante el acto viene la parte afectiva sino le utiliza como un objeto sexual o a su vez después del acto si la pareja no responde como la otra persona quiere que responda comienza a decir con quien me estas engañando porque estas así entonces eso es violencia psicológica y se ha verificado que estos casos se dan por que han venido de familias disfuncionales donde sus papas existe violencia física y psicológica y al momento de que son observadores automáticamente son víctimas de esa violencia psicológica porque hay la parte negligente y están siendo parte de la situación o a su vez estos niños son mediadores en donde el padre le dice a niño anda dile eso o les dice tu mama me hizo eso o tu papa me hizo eso entonces están en la mitad o con quien te vas con tu papa o tu mama entonces todo eso es violencia psicológica.</p>
--	---

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

El Psic. Juan José Flores manifiesta que las denuncias por violencia psicológica generalmente son mujeres entre los 25 años hasta los 40 existe violencia física y psicológica y al momento de que son observadores automáticamente son víctimas de esa violencia psicológica porque hay la parte negligente y están siendo parte de la situación o a su vez estos niños son mediadores en donde el padre le dice a niño anda dile eso o les dice tu mama me hizo eso o tu papa me hizo eso entonces están en la mitad o con quien te vas con tu papa o tu mama entonces todo eso es violencia psicológica.

Tabla 5

5.- ¿Según su experiencia, es considerable el índice de casos de violencia psicológica que tramitan en esta unidad?

<p>No sabría decir exactamente el porcentaje pero si es alto.</p>	<p>Hasta hace seis meses estamos atendiendo cuatro casos a la semana de violencia psicológica pero muchos casos están agendados hasta el mes de septiembre normalmente afuera se dice que el sistema no colabora hace rápido los tramites o ese proceso y el problema no es eso sino falta de talento humano personas que puedan atender más pronto ese tipo de situaciones por ejemplo aquí una valoración psicológica se hace dos al día y mas no se puede hacer y eso depende del delito y no es que se sienta y ya generalmente cuatro o cinco a la semana hace cinco meses la mayoría estableciendo el consejo de la judicatura porque nosotros tenemos una fuerte carga de delitos sexuales y violencia psicología uno o dos a la semana pero ese uno o dos a la semana que es muy distante la fecha que se les agenda una se reconciliaron, desistieron, se fueron de la ciudad o simplemente les da pereza y solo quería la boleta de auxilio y con eso es suficiente, pero en una valoración personalmente al mes se realiza unas cinco que se les atiende que se realiza todo y se va a un proceso.</p>
---	---

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

El Psic. Juan José Flores manifiesta que los casos de violencia psicológica están agendados hasta el mes de septiembre por lo cual las personas culpan al sistema que no colabora haciendo rápido los tramites y el problema no es eso sino falta de talento humano personas que puedan atender más pronto ese tipo de situaciones y es por una fuerte carga de delitos sexuales y violencia psicología uno o dos a la semana.

Tabla 6

6.- ¿Qué estrategias se pueden aplicar para reducir los índices de violencia psicológica?

<p>Trabajar a nivel familiar a nivel social es un tema estructural realmente yo creo que las personas que son así de la noche a la mañana están construyendo con el paso del tiempo tiene que ver con lo que miran en la casa con lo que llegan a naturalizar entonces si el padre es violento con la mama y piensa que ese es la forma de ser y entonces son conductas son patrones que se</p>	<p>La educación que se está trabajando bastante pero es importante que los propios educadores deben convencerse de lo mismo es decir hay mucha gente que da talleres sobre esta situación pero el ochenta por ciento de los mismos funcionarios o son víctimas o son victimarios y a la vez que fueron víctimas y que por resentimiento enseñan no más porque han sanado sus propias heridas. Una de las primeras estrategias seria entender quién soy que hago como la violencia ha</p>
---	--

<p>van repitiendo a lo largo de la vida como es una sociedad machista no le ven solamente al papa sino también al vecino entre amigos luego en simples comentarios que podrían aparecer pero es una sociedad realmente violenta y machista es un tema más bien de estructura. Sería bueno apuntar un poco a una como reeducación a una re significación a nivel familiar inicialmente.</p>	<p>calado en mi vida hasta qué punto estoy dentro de esta situación es decir es un proceso personal porque exigimos a todo mundo que termine la violencia pero sin embargo existe un micro machismo que no es superado aunque no son visibles pero cuando ya se profundizan. Segunda continuar con la educación pero más integral tomando en cuenta la parte espiritual porque somos seres espirituales y esa parte nos hemos olvidado y el error que se da es que atacamos iniciamos violentando a la otra parte educar está bien pero la forma es la que tendría que revisar porque ataco al otro con violencia es por cuando la violencia genera, hay que trabajar la parte espiritual psicológica, debe ser integral donde se trabaje de manera conjunta en donde se trabaje con toda la familia en charlas convivencias.</p> <p>Otra estrategia seria que el sistema social debe ayudar en la forma más accesible en cuento a la educación y preparación y dar a conocer el sistema de emprendimientos y se han dado caso que se les llaman para capacitarles y las propias parejas no les envían porque creen que las mujeres se van a ser rebeldes y se van a revelar contra ellos o también conceptos que se van a volver loca dentro de un concepto machista, también debería cambian la política del estado.</p>
--	--

Fuente: Elaborado por Teresa Guacanes

Las estrategias para reducir los índices de violencia psicológica según El Psic. Juan José Flores es la educación una de las primeras estrategias es entender quién soy segunda la parte espiritual porque somos seres otra estrategia seria que el sistema social debe ayudar en la forma más accesible en cuento a la educación y preparación y dar a conocer el sistema de emprendimientos y se han dado caso que se les llaman para capacitarles y las propias parejas no les envían porque creen que las mujeres se van a ser rebeldes y se van a revelar contra ellos o también conceptos que se van a volver loca dentro de un concepto machista, también debería cambian la política del estado.

DISCUSIÓN

Los jueces respecto de la impunidad manifiestan que se debe a la falta de prueba o si fiscalía de alguna manera llega a su conocimiento la noticia del cometimiento del delito y

no hace nada. El juez Dr. Francisco Chacón menciona que mediante la investigación se determina la existencia de la infracción pero sin embargo no se llegue a recabar los elementos necesarios como para emitir una sentencia condenatoria, o ni siquiera se ha sometido a investigación un hecho, fiscalía no da conocer al juez que está pendiente de una audiencia para formular cargos para un delito en esas circunstancias podemos observar que haya impunidad o cuando por parte de los victimarios se obstaculizan la recopilación de medios probatorios para que la víctima no impulse la acción.

Los casos de impunidad en delitos de violencia psicológica establecen los jueces que el fiscal cuando tiene conocimiento de los delitos por violencia psicológica el inicio de la investigación previa es una parte de la obligación que tiene el señor fiscal pero la obligación es continuar con esas investigaciones y si no ha hecho hablamos de una impunidad. La fiscalía necesita de psicólogos para determinar los elementos del artículo 157 del Código Orgánico Integral Penal el grado de afectación dentro de la persona que ha sido violentada dentro de los tres grados de afectación ya que puede ser leve moderado y grave de los daños psicológicos que pueden darse de manera muy severa por parte del agresor sin embargo dentro de la psicología es necesario hacer en varias sesión si es posible para ir determinando el grado de afectación que no puede darse tampoco en una sola entrevista.

El Dr. Jaime Alvear ejemplifica diciendo: “fiscalía tiene conocimiento por violencia psicológica y dispone el inicio de la investigación previa eso sería una parte de la obligación que tiene el señor fiscal pero la obligación es continuar con esas investigaciones y si no ha cumple con su obligación hablamos de una impunidad”. El Dr. Francisco Chacón hace hincapié a la falta de psicólogos en donde determinen el grado de afectación de la víctima por lo que muchos casos se ha tenido que dejar en investigación para en lo posterior y de acuerdo a la posibilidad que tenga con los psicólogos de la institución en ese lapso determinar sí que realmente existe o no la agresión psicológica. En realidad hay muchos casos que se han quedado en investigación previa y es por la falta de profesionales en psicología que determinen la afectación y no se ha podido formular cargos legales y sancionar al agresor respecto al grado de afectación hacia la víctima.

Son víctimas del delito de violencia psicológica los miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación. (Art 155) COIP.

Todos los casos de violencia psicológica son de relevancia y se les debe dar atención prioritaria como lo exige la Corte Interamericana de Derechos Humanos y algunas de las sentencia que ha emitido aquella corte, también convenciones internacionales que se debe dar atención prioritaria a todo indicio de agresión a una mujer. Recién se publicó la ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en donde tiene el objetivo de alertar de forma temprana casos de violencia, también reglamentos.

Para evitar que se continúen los delitos de violencia psicológica los profesionales en derecho principalmente fiscalía debe estar dotada de todos los mecanismos para obtener la información necesaria inicialmente de tener toda la información, se deben realizar todas las diligencias conjuntamente con fiscalía con el fin de recabar los elementos más concisos en estos casos de violencia psicológica que la víctima sea sometido a una evaluación psicológica con un perito, que la víctima sea sometido a una evaluación de trabajo social entonces estos elementos van a ser indispensables en el proceso penal, puede haber situación en las que un victimario impida que se obtenga estos elementos claves de convicción o puede darse situaciones en las que haya desinterés del investigador del fiscal en esos casos se podría dar impunidad pero eso sería motivo de una investigación para ver si fiscalía está impulsando o no el deber el rol que le corresponde como titular de acción penal publica y si no está cumpliendo su rol podríamos decir que hay impunidad.

Dentro de la provincia de Imbabura son 11 fiscales que conocen los delitos de violencia de género de los cuales en el cantón de Ibarra cuenta con tres fiscales, Urcuqui uno y es multicompetente, en Antonio Ante, dos, en Cotacachi uno y Otavalo en Pimampiro no

tiene de los cuales decidí entrevistar a los tres fiscales de la ciudad de Ibarra para cumplir con el cronograma establecido en el plan de investigación y por encontrarme en dicha ciudad.

En relación a la posible impunidad dentro de la responsabilidad penal el Abg. Edwin Raúl Andrango Meza manifiesta “que es necesario que se haga investigación netamente objetiva a fin de establecer primero la existencia de la infracción como la responsabilidad de persona alguna y de ahí se puede hablar si existe elementos de convicción y lograr sancionar delitos de violencia psicológica”. El Dr. Johnny Hurtado agente fiscal de Imbabura manifiesta “que la impunidad sería dejar de juzgar los casos que si tienen elementos de convicción y no se juzga a la persona por falta de colaboración o por falta de recopilación de pruebas”.

“Los casos de violencia psicológica no se pueden quedar impune según el fiscal” Dr. Edwin Raúl Andrango Meza ya que se necesita un informe o una valoración psicológica cosa que en la mayoría de causas de este delito se ha archivado y no se haya llevado a juicio por la falta de informes o por falta de colaboración de las victimas porque no se presentan a las entrevistas psicológicas. Una vez que se hagan los informes y determinen algún grado de afectación como lo establece la ley nosotros de todas formas iniciamos una instrucción fiscal. El Dr. Johnny Hurtado agente fiscal de Imbabura respectos de la impunidad de los delitos de violencia psicológica nos comparte “que si cree que existe impunidad en los delitos de violencia psicológica por cuanto no existe peritos suficientes que determine el grado de afectación psicológica que tiene la víctima de violencia psicológica y no sé está determinando el grado de afectación que la víctima que sufre en esos momentos pero este autor menciona que hay una sentencia en donde sí se ha logrado determinar el grado de afectación psicológica y fue sentenciado”.

El Abg. Jefferson Ibarra menciona “que todos los casos de violencia psicológica de los cuales han existido violencia psicológica que han terminado en asesinatos en femicidio

como el caso de una señora afrodecendiente que fue quitada la vida por su esposo dentro de un círculo de violencia de la ciudad de Ibarra en la provincia de Imbabura en el sector de Azaya en el año dos mil diez y siete y que aún se continúa en investigación”.

La cantidad de denuncias de delitos de violencia psicológica en la provincia de Imbabura son muchos por lo que al respecto el Dr. Edwin Raúl Andrango Meza fiscal de garantías y personas juntamente con el Dr. Johnny Hurtado mencionan “que para reducir la impunidad en estos delitos es necesario que los organismos de control nos proporcionen de un equipo técnico tanto a la fiscalía como a la unidad judicial de violencia intrafamiliar que nos permita agilizar de mejor manera ya que las pericias psicológicas y la falta de un equipo técnico la falta de implementos que nos proporciona el estado y los recursos tanto económicos como de personal hace imposible esa situación”. El Abg. Jefferson Ibarra comparte “que para reducir la impunidad de los delitos de violencia psicológicas es muy importante la educación que se lleve a cabo dentro de un marco general tanto desde los niños niñas, a los adolescentes dentro de las instituciones educativas, las personas adultas también respecto que darle de conocer que tiene derecho y que dentro de este marco de derechos está el hecho de que el estado les proteja cuando son objeto de violencia intrafamiliar”.

La violencia psicológica para el Psic. Juan José Flores Armas psicólogo perito de la fiscalía manifiesta “que es el trato mediante el poder que lastima a las demás personas ya sea de forma verbal emocional o cuando se utiliza palabras para lastimar denigrar descalificar humillar a las demás personas la parte afectiva emocional cuando, le rechaza el afecto, limita el afecto o limita para poder acceder a una educación por ejemplo del esposo a la esposa a las amistades dentro de la familia”. Para la Psic. Valeria Trujillo psicóloga perito al respecto manifiesta que todo tipo de violencia afecta a la psicología de una persona no se puede pensar que una violencia física y no afecte a la parte psicológica entonces todo tipo de acto que sea transgresor hacia una persona es violento.

Los efectos que provocan en la víctimas que sufren violencia psicológica el Psic. Juan José Flores conjuntamente con la Psic. Valeria Trujillo manifiesta “que depende mucho del tipo de personalidad, del tipo de violencia psicológica, de la situación pero generalmente la

violencia psicológica se ve los daños a largo plazo no en corto plazo”. En caso de la mujer se empieza a evidenciar baja autoestima, depresión, ansiedad, sentimientos de indefensión. ¿Qué son sentimientos de indefensión? Básicamente es sentir que se siente sola no hay quien le pueda ayudar ni el Estado, ni la familia ni nada.

El tratamiento a seguir en los casos de violencia psicológica según el Psic. Juan José Flores manifiesta “que el victimario lastimosamente en nuestro país no hay un sistema ni público ni privado donde se evidencien instituciones en donde se dediquen a trabajar con este tipo de personas, los agresores lo que se puede trabajar primero es conocerse a nivel personal que situaciones está generando en esta persona este tipo de reacciones violentas dentro de esto se trabajaría bastante lo que es la violencia de género, trabajar con lo que se conoce como nuevas masculinidades una nueva forma de ser lo que es el masculino, feminismo en la actualidad si su teoría habla de que busca el equilibrio de trato entre el hombre y la mujer pero sin embargo si se ha visto un extremo”.

El Psic. Juan José Flores manifiesta que las denuncias por violencia psicológica generalmente son mujeres entre los 25 años hasta los 40 existe violencia física y psicológica y al momento de que son observadores automáticamente son víctimas de esa violencia psicológica porque hay la parte negligente y están siendo parte de la situación o a su vez estos niños son mediadores en donde el padre le dice a niño anda dile eso o les dice tu mama me hizo eso o tu papa me hizo eso entonces están en la mitad o con quien te vas con tu papa o tu mama entonces todo eso es violencia psicológica. El Psic. Juan José Flores manifiesta “que los casos de violencia psicológica están agendados hasta el mes de septiembre por lo cual las personas culpan al sistema que no colabora haciendo rápido los tramites y el problema no es eso sino falta de talento humano personas que puedan atender más pronto ese tipo de situaciones y es por una fuerte carga de delitos sexuales y violencia psicología uno o dos a la semana”.

Las estrategias para reducir los índices de violencia psicológica según El Psic. Juan José Flores es la educación una de las primeras estrategias es entender quién soy segunda la

parte espiritual porque somos seres otra estrategia seria que el sistema social debe ayudar en la forma más accesible en cuento a la educación y preparación y dar a conocer el sistema de emprendimientos y se han dado caso que se les llaman para capacitarles y las propias parejas no les envían porque creen que las mujeres se van a ser rebeldes y se van a revelar contra ellos o también conceptos que se van a volver loca dentro de un concepto machista, también debería cambian la política del estado.

CONCLUSIONES

La violencia psicológica consiste en el uso de expresiones inadecuadas y no interviene el contacto físico de ninguna clase. Es decir la violencia psicológica normalmente consiste en desmerecer y menospreciar a su pareja o miembro de la familia, pero es muy complicado demostrar la violencia psicológica, ya que se debe tomar en cuenta, que, en una agresión física como un golpe, una herida, es fácil de demostrar, pero muchas veces si no se tienen testigos o alguna grabación que lo pruebe, es difícil probar este tipo de violencia. Por lo que la noción de violencia psicológica es muy diferente a la violencia física ya que en la primera se supone la agresión verbal y la segunda la violencia es a través de golpes o heridas físicas. Sin embargo la violencia psicológica es muy común en ciertos ámbitos sociales, tales como el doméstico donde diversos tipos de conflictos y peleas suelen darse.

En la provincia de Imbabura en la fiscalía existen solo dos psicólogos de tal manera que las citas con las víctimas son agendadas para de tres a seis meses por cuanto este es motivo que causa que la víctima se cansa se olvida determinado con una gran falencia la falta de psicólogos porque si existiera peritos psicólogos como el médico legista en donde llega la víctima e inmediatamente se realice el examen psicológico para que con la denuncia el psicólogo haga la tesis y determine el grado de afectación ya que en el caso de la violencia psicológica tiene que acoplar la conducta a uno de los incisos pero si el psicólogo no determina el tipo de afectación tiene no se puede acoplar la conducta del agresor que ocasiona a la víctima, lo cual se justifica que se puede distinguir la impunidad en los delitos de violencia psicológica porque existen 807 15,20% de denuncias siendo el delito más denunciado seguido del robo.

La impunidad de los delitos de violencia psicológica se da cuando las denuncias están presentadas y existen elementos de convicción y no existe sentencia condenatoria ni siquiera procesos penales por la falta de psicólogos, lo cual se justifica por el número alto de denuncias y apenas cuatro sentencias condenatorias y el resto de causas ni siquiera se hicieron procesos penales sino se quedaron en fases de investigación previas por lo que se puede determinar el grado de impunidad en los delitos de violencia psicológica porque se quedaron en fase pre procesal.

Según la Ing. Manuela Armendáriz Coordinadora de la Unidad Judicial Penal de Imbabura al oficio emitido respondió que existió un promedio dentro del año 2016 de casos que no han sido resueltos a favor de la víctima en casos de Violencia Psicológica, entre los motivos comunes se dan la no comparecencia de la víctima a la hora de realizar la audiencia. Pudiendo notar que no existe ninguna sentencia condenatoria a favor de la víctima es decir todas las denuncias que fueron presentadas unas fueron archivadas ni siquiera llegaron a un proceso penal a una audiencia de formulación de cargos entonces, existen denuncias y sentencia condenatoria se determina impunidad y es porque realmente algo está pasando, algún problema en la función judicial ya que no están avanzando procesos penales y no se llega a la sanción que se debería, lo que no pasa en los robos asesinatos que si existe una sentencia condenatoria entonces parece que existe una traba, y los que están dentro del sistema judicial saben el problema que es la falta de psicólogos y aunque si se hace gestiones internas se puede palpar que no le dan la importancia que se merece pese a que se habla diciendo que se podría proteger a la mujer se publica leyes, recién se publicó la ley para prevenir erradicar la violencia contra la mujer reglamentos también, los convenios internacionales.

Por lo tanto los jueces respecto de la impunidad manifiestan que se debe a la falta de prueba o si fiscalía de alguna manera llega a su conocimiento la noticia del cometimiento del delito y no hace nada, entonces ahí se estaría hablando de una impunidad o que mediante la investigación se determina la existencia de la infracción pero sin embargo no se llegue a recabar los elementos necesarios como para emitir una sentencia condenatoria, o ni siquiera se ha sometido a investigación un hecho, fiscalía no da conocer al juez que está

pendiente de una audiencia para formular cargos para un delito en esas circunstancias podemos observar que haya impunidad o cuando por parte de los victimarios se obstaculizan la recopilación de medios probatorios para que la víctima no impulse la acción. A veces hacen negociaciones extrajudiciales entre ellos porque a veces son familia y a veces por la pensión alimenticia para que le siga pagando quita la denuncia y cosas así.

En el dos mil diez y seis al no existir sentencia condenatoria por el delito de violencia psicológica eso quiere decir que existe ineficacia en la norma ya que se queda en la impunidad las denuncias aunque tomando en cuenta de las ochocientas siete denuncias que se establecieron algunas son maliciosas o temerarias, hechos falsos pero de esas ochocientos siete unas cien denuncias son falsas las otros son verdaderas y de las cuales se han quedado sin resolución.

RECOMENDACIONES

Este tema es importante trabajarlo por lo que recomiendo que los futuros profesionales realicen proyectos de investigación que vayan encaminadas a un cambio de paradigmas con el fin de erradicar la violencia de género que está afectando a nuestra sociedad.

Se debe capacitar a los psicólogos en lo que puedan ellos a fin de que ellos puedan especializarse con cursos y poder ellos determinar si la afectación es grave moderada o leve y no dejar suelta en el simple hecho de que la víctima si ha sido afectada psicológicamente.

Se debería hacer concursos para llamar a psicólogos para cada fiscalía al menos aquí para acaparar la demanda de exámenes psicológicos al menos de planta unos seis o siete psicólogos en realidad seria diez ante el número de denuncias.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- **Libros**

Cabanellas De Torres, G. (1997). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Buenos Aires Argentina: Heliasta.

Gil, E., y Lloret, I. (2007). *La violencia de género*. 1ª. Ed. Barcelona, España Editorial UOC.

- **Tesis**

Hidrobo, J. (2016). *La falta de una norma eficaz para sancionar la violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar como contravención, a fin de evitar la impunidad del infractor y precautelar el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la víctima, consagrados en la constitución de la república del Ecuador* (Tesis de pregrado). Universidad regional autónoma de los andes “unidades”. Ambato, Ecuador. Disponible: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3831/1/TUAAB024-2016.pdf> consultado en el día 11 de mayo del 2018

Chiluisa, L. (2016). *La impunidad que genera el juzgamiento de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar*. (Tesis de Maestría). Universidad Regional autónoma de los Andes “Uniandes”. Ambato, Ecuador. Disponible: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4108/1/TUAEXCOMMDP016-2016.pdf> consultado el día 11 de mayo del 2018

Rodríguez, M. (2015). *Los delitos de violencia psicológica generan impunidad*. (Tesis de Maestría). Universidad Regional autónoma de los Andes “Uniandes”. Quevedo, Ecuador. Disponible: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1911/1/TUAEXCOMMDPC010-2015.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

Sánchez,X. (2016). *Del Delito de violencia psicológica contra la mujer o miembro del núcleo familiar y la inaplicabilidad del procedimiento directo en los casos de flagrancia*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador. Disponible: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/5743/3/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-04.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

Chapalbay, E. (2017). *La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito*. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato, Ecuador. Disponible:

<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/25322/1/FJCS-DE-1011.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

Martínez, V. (2017). *Evolución normativa de la violencia psicológica en Ecuador*. (Tesis de pregrado). Universidad de los Hemisferios. Quito, Ecuador. Disponible: <http://dspace.uhemisferios.edu.ec:8080/jspui/bitstream/123456789/594/1/TESIS%20VER%C3%93NICA%20MART%C3%8DNEZ.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

- **Artículos**

Buvinic, Morrison y Orlando (2015). *Violencia crimen y desarrollo social en América y el Caribe*. Disponible: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v11n43/v11n43a8.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

Torres, M. (2015). *Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto*. Disponible: <http://www.redalyc.org/pdf/884/88442801003.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

Hernández, Magro y Cuellar (2014). *El maltrato psicológico. Causas, consecuencias, y criterios jurisprudenciales*. Disponible: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/46929/1/2014_Hernandez-Ramos_etal_Aequitas.pdf consultado el día 18 de mayo del 2018

Farith Simón Campaña (2008). *Proceso penal e impunidad*. Disponible: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2290/1/BFLACSO-CS27-04-Simon.pdf> consultado el día 18 de mayo del 2018

- **Página**

Dammert, M. (2006). *Violencia e impunidad*. Boletín. Quito: FLACSO sede Ecuador. Programa de Estudios de la Ciudad. Disponible: <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=20393> consultado el día 18 de mayo del 2018

ANEXOS

Entrevista estructurada, dos instrumentos diferentes, cuestionario de preguntas abiertas

Entrevista (juez y fiscal)

1. ¿Cómo define usted la impunidad dentro de la responsabilidad penal?
2. Usted cree que han quedado impunes casos de delitos de violencia psicológicas en la provincia de Imbabura.
3. En caso afirmativo ¿Cuáles según su criterio ha sido las causas?
4. Según su experiencia quienes son víctimas del delito de violencia psicológica con mayor frecuencia

5. Conoce usted un caso relevante de violencia psicológica dentro de la provincia
6. A su criterio ¿Qué se puede hacer para reducir la impunidad en estos casos?

Entrevista (Psicólogo)

1. Cómo define usted la violencia psicológica
2. Qué efectos tiene la violencia psicológica en quien la sufre
- 3.Cuál es el tratamiento a seguir en los casos de violencia psicológica tanto para la víctima como para el victimario
4. En su carrera profesional ha tratado personas por violencia psicológica ¿A qué grupo etario y de genero pertenece?
5. ¿Según su experiencia, es considerable el índice de caos de violencia psicológica que tramitan en esta unidad?
6. Que estrategias se pueden aplicar para reducir los índices de violencia psicológica.

JUECES			
PREGUNTAS	<i>Doc. Jaime Eduardo Alvear Flores presidente de la corte provincial de justicia de Imbabura</i>	<i>Dr. Francisco Chacón juez de la unidad judicial de garantías penales de Imbabura</i>	<i>Dr. Alcivar Tulcanazo juez de la unidad penal</i>
1.- ¿Cómo define usted la impunidad dentro de la responsabilidad penal?	<p>La impunidad dentro de la responsabilidad penal es sinónimo de falta de prueba porque los jueces resolvemos a base de una acusación fiscal es decir pruebas de cargo y de descargo por parte de la parte procesada esto cuando esta judicializado un proceso muchas veces se dice que la impunidad existe en la sociedad porque una persona no ha sido castigada dentro de un sistema de justicia y eso no es impunidad eso es observancia de las garantías del debido proceso, un proceso de juzgamiento en igualdad de condiciones en donde tanto la acusación fiscal cuanto la parte procesada ejerce su derecho para su defensa con pruebas de cargo de fiscalía y pruebas de descargo la parte procesada. Podríamos hablar de una impunidad en el sentido de una</p>	<p>La impunidad dentro de la responsabilidad penal se trata de que al efectuado la investigación se determine la existencia de la infracción pero sin embargo no se llegue a recabar los elementos necesario como para emitir una sentencia condenatoria a pesar de que la persona puede tener la condición de procesado esto puede darse principalmente por la falta de recursos necesarios para fiscalía para obtener la información que necesita para que dentro del proceso demostrar efectivamente que la infracción se dio y también con la información recabada se logra determinar la responsabilidad de esa persona.</p>	<p>La impunidad dentro de la responsabilidad penal, en primer lugar para establecer una infracción penal como juzgadores verificar que se cumpla las cuatro categorías dogmáticas del delito hay podemos decir que hay infracción y responsabilidad entonces hablamos de impunidad cuando ni siquiera se ha sometido a investigación un hecho, fiscalía no da conocer al juez que está pendiente de una audiencia para formular cargos para un delito en esas circunstancias podemos observar que haya impunidad o cuando por parte de los</p>

		<p>falta o una ausencia de actividades</p> <p>La parte ofendida cuando se trata de delitos de acción privada o de alguna omisión de responsabilidades de la fiscalía cuando se trata de un delito de acción pública, si la fiscalía a pesar de alguna manera llegue a su conocimiento la noticia motivo de un cometimiento del delito no hace nada, entonces ahí estaríamos hablando de una impunidad, nadie hace nada o mejor dicho la autoridad encargada de investigar no hizo nada eso en los ámbitos en los delitos de acción pública, en el ámbito de los delitos de acción privada que no interviene la fiscalía y la única parte querellante seria la parte ofendida no presenta la querella no se puede hacer nada los jueces, una decisión particular de esa persona y por falta de impulso de la persona perjudicada se pueda decir impunidad, lo que sí puedo manifestar que la obligación que tiene la fiscalía en los delitos de acción pública si llegaba a conocimiento de la fiscalía y la fiscalía no hace nada ahí si hablaríamos de impunidad</p>		<p>victimarios se obstaculizan la recopilación de medios probatorios para que la víctima no impulse la acción podemos hablar de impunidad.</p>
--	--	---	--	--

2.-	<p>Usted cree que han quedado impunes casos de delitos de violencia psicológicas en la provincia de Imbabura.</p>	<p>Si es que la fiscalía no hizo nada, no investigo porque no es necesario que se habrá una indagación previa. Yo fiscal viene una y tiene conocimiento por violencia psicológica y dispongo el inicio de la investigación previa eso sería una parte de la obligación que tiene el señor fiscal pero la obligación es continuar con esas investigaciones y si no ha hecho hablamos de una impunidad</p>	<p>Si es prácticamente penoso el hecho que el legislador se preocupó por que exista la tipificación de la infracción en cuanto se refiere a la violencia psicológica dentro del núcleo familiar pero en la practica la fiscalía una etapa bastante extensa en la que no existía psicólogos entonces es necesario para determinar el art 157 del código orgánico integral penal es necesario determinar el grado de afectación dentro de la persona que ha sido violentada con el objeto de determinar cómo la misma ley prevé es tres grados puede ser leve moderado y grave de los daños psicológicos que pueden darse de manera muy severa por parte del agresor sin embargo dentro de la psicología es necesario hacer en varias sesión si es posible para ir determinando el grado de afectación que no puede darse tampoco en una sola entrevista entonces todo estos han sido unos problemas que se han dado en nuestra provincia para lograr determinar finalmente el grado de</p>	<p>Partiendo de la premisa que le indique en la pregunta anterior debería ser redireccionada la pregunta a un titular de la acción penal publica indicar en qué casos se ha formulado cargos y en qué caso no se ha formulado cargos para ver si hubo o no hubo impunidad debería ser una investigación profunda caso por caso determinado porque algunos no se formulan cargos y porque si se formulan cargos</p>
-----	--	--	---	--

			<p>afectación de las personas existen muchas investigaciones que se han tenido que quedar digamos que no se ha podido formular cargos a pesar de haberse detenido al agresor en ese mismo momento en flagrancia pero fiscalía no ha podido determinar en ese momento mismo el grado de afectación y ha tenido que dejar en investigación para en lo posterior y de acuerdo a la posibilidad que tenga con los psicólogos de la institución en ese lapso determinando sí que realmente existe o no la agresión psicológica esto en realidad hay muchos que se han quedado en investigación previa o que llegan por denuncias que se dan directamente en fiscalía que no se ha logrado avanzar con esos procesos eso es lo que ha pasado en Imbabura y prácticamente por la falta de profesionales en psicología que deberían de estar en la atención inicial a la víctima con eso se podría determinar y establecer si es posible porque van a formular cargos a que disposición legal tomando en consideración que también varían en la sanción</p>	
--	--	--	---	--

			respecto al grado de afectación a la víctima.	
3.-	En caso afirmativo ¿Cuáles según su criterio ha sido las causas?	Esta pregunta fue contestada en la pregunta anterior	Esta pregunta fue contestada en la pregunta anterior	Esta pregunta fue contestada en la pregunta anterior
4.-	Según su experiencia quienes son víctimas del delito de violencia psicológica con mayor frecuencia.	En mi experiencia aquí en Imbabura no he tenido ningún caso que haya tenido que sancionar por violencia psicológica, la violencia física y sexual es la que comúnmente hemos conocido y la violencia psicológica no hemos tenido la oportunidad de conocer y la mayoría de jueces con competencia penal en la provincia no han resuelto casos de violencia psicológica.	Con mayor frecuencia dentro del núcleo familiar puede ser la esposa convivientes o parejas o exparejas que inclusive pueden tener niños que hayan sido productos de la violación pero a veces la pareja se separan la mujer ya tiene una nueva pareja el hombre también ahí viene este tipo de situaciones que realmente dependiendo de cómo le afecte a cada uno y es el grado de agresividad hay veces que los hombres se molestan de verles a su ex pareja este con otra persona una le hacen escándalos en la calle o agresiones físicas o hay casos al contrario en que la mujer que su pareja ya tiene otra persona que también acuden a los trabajos que hace imposible la estabilidad laboral se han dado de todo pero principalmente entre parejas, hay otros casos que están involucrados	Desde el contexto legal en el artículo 155 del código orgánico integral penal se señala quienes pueden ser víctimas de violencia psicológicas exclusivamente son los que conforman el núcleo familiar pero en cuanto a los casos que se nos ha presentado en la jurisdicción penal lo que se aprecia es la violencia del conviviente hacia entre convivientes cónyuges, masculino a femenino de hombre a mujer eso es lo que se ha visto ms agresión.

			<p>los hijos que son adolescentes que a veces hemos tenido casos de que la agresión de los adolescentes hacia sus padres o madres dependiendo de la situación familiar mas es en pareja, también hay casos en donde están incluidos los parientes cercanos suegros del núcleo familiar</p>	
5.-	<p>¿Conoce usted un caso relevante de violencia psicológica dentro de la provincia?</p>	<p>No conozco ningún caso que se haya sentenciado por delito de violencia psicológica desde el año dos mil diez y seis hasta el presente año.</p>	<p>Realmente eso habría que revisar a tribunal de garantías penales para saber cuántos casos habido realmente y que han llegado a sentencias inclusive hay esta situación que para determinar la existencia de la infracción misma es la primera acogida cuando tiene todos los medios de la información de que se da en ese momento para que también fiscalía tenga una noción clara de los que realmente sucedió que por lo general tiene a enfriarse las cosas que queda en libertad la persona el agresor y si es posible se reconcilian y la misma esposa es la que se opone o hace todo lo posible para que no se obtenga esa información, no van a la pericia psicológicas manifestando no quiero asistir no</p>	<p>Pienso que todos los casos de afectación a una mujer por el hecho mismo de ser mujer y por el poder que ejerce un hombre en esa relación son de relevancia, todos son de relevancia y se les debe dar atención prioritaria como lo exige la corte interamericana de derechos humanos y algunas de las sentencia que ha emitido aquella corte también convenciones internacionales que se debe dar atención prioritaria a todo indicio de agresión a una mujer.</p>

			<p>quiero prestar colaboración es por esa dependencia que se crea entre pareja a veces la conviviente, esposa hecha a esa forma de vida de agresión interna dentro de la familia que a veces más considera que ellos son esa dependencia hasta lo económicamente estado manteniendo esa familia a veces por esa misma dependencia es la misma mujer la que después que se enfría esta agresión es la que no presta ninguna colaboración y es por la dependencia de que pasara después ya que si se va detenido y cuando salga el conflicto va hacer peor y por eso ese temor de la vida en pareja mejor deciden absorber toda esa negatividad esa violencia que se dio antes y tratar de volver de nuevo y seguir con esa vida ahí viene los riesgos que realmente es para la parte más débil de la agresión de que se dé una situación más grave a futuro.</p>	
6.-	A su criterio ¿Qué se puede hacer para reducir la impunidad en estos casos?	Actividad profesional y responsable de la fiscalía que la violencia psicológica es delito no podemos hablar de una contravención de violencia	Principalmente fiscalía debe de estar dotada de todos los mecanismos para obtener la información necesaria inicialmente de tener toda la información	Para reducir la impunidad se deben realizar todas las diligencias conjuntamente con

		<p>psicológica porque el sistema penal el código orgánico integral penal le ha construido al delito de violencia psicológica sobre la base de tres ejes fundamentales que son una violencia mínima una violencia media y una violencia máxima entonces dependiendo de esos niveles. El COIP establece una graduación de tipo de violencia la afectación de la violencia por eso hablamos de una mínima de una media y de una afectación máxima y dependiendo de eso se impone la pena que el mismo código ha previsto.</p>	<p>fiscalía desde un inicio prácticamente por un principio de no reintimidación no habría necesidad que el juez llame o que este acudiendo la víctima en este caso no saliendo de este círculo de violencia tener información primero para tener resultados a posterior para una posible sanción</p>	<p>fiscalía recabar los elementos más consisos en estos casos de violencia psicológica que la víctima sea sometido a una evaluación psicológica con un perito, que la víctima sea sometido a una evaluación de trabajo social entonces estos elementos van a ser indispensables en el proceso penal, puede haber situación en las que un victimario impida que se obtenga estos elementos claves de convicción o puede darse situaciones en las que haya desinterés del investigador del fiscal en esos casos se podría dar impunidad pero eso sería motivo de una investigación para ver si fiscalía está impulsando o no el deber el rol que le corresponde como titular de acción penal pública y si no está cumpliendo su</p>
--	--	--	--	---

				rol podríamos decir que hay impunidad.
--	--	--	--	--

FISCALES				
PREGUNTAS		<i>Dr. Edwin Raúl Andrango Meza fiscal de garantías y personas número uno</i>	<i>Dr. Jefferson Ibarra agente fiscal de violencia de género.</i>	<i>Dr. Jhoni Hurtado agente fiscal de Imbabura</i>
1.-	¿Cómo define usted la impunidad dentro de la responsabilidad penal?	Depende mucho sobre un procedimiento penal no podemos hablar de impunidad si no hablamos de una participación que haya tenido una cierta persona pero para poder llegar a determinar una participación y una responsabilidad dentro del campo penal es necesario que se haga investigación netamente objetiva a fin de establecer primero la existencia de la infracción como la responsabilidad de persona alguna y de ahí si vamos hablar de que si con esos elementos que se encuentra dentro de una investigación no se logra sancionar ahí hablaríamos de una impunidad.	Muy discutible... Le podría indicar que considero yo bajo mis criterios como entiendo yo la impunidad y entendiendo está el hecho de que cuando hay el cometimiento de un delito este en definitiva no puede ser perseguido por alguna situación adversa y que bajo estas circunstancias no se puede determinar quién es responsable penalmente a la comisión de este delito y que este delito se quede en la impunidad por ejemplo como el caso de los retrepo existe la comisión de un delito sin embargo no puede ser determinado quien lo cometió y entonces el caso está en la impunidad	Sería dejar de juzgar los casos que si tienen elementos por los cuales hay elementos de convicción no se juzga a la persona por falta de colaboración o por falta de recopilación de pruebas

2.-	<p>Usted cree que han quedado impunes casos de delitos de violencia psicológicas en la provincia de Imbabura.</p>	<p>No se puede hablar de impunidad por cuanto siempre y no solo n delitos de violencia psicológica sino en cualquier tipo de delito lo primero que hay que establecer es que exista la infracción y para eso se necesita de pericias primordiales en cualquier delito en este caso de violencia psicológica se necesita un informe o una valoración psicológica cosa que en la mayoría de causas en ningún delito que se haya archivado que no se haya llevado a juicio han existido sus informes es decir si no hay ese informe no hay delito entonces como hablamos de impunidad si las personas que están siendo víctimas de estos delitos no colaboran no se hacen esas valoraciones psicológicas entonces no es falla de la fiscalía no es falla del sistema es falla muchas veces de estas mismas personas víctimas. Una vez que se hagan los informes y determinen algún grado de afectación como lo establece la ley nosotros de todas formas iniciamos una instrucción fiscal, no existen investigaciones o sentencias a excepción de una por</p>	<p>A mi criterio personal la violencia de género es un tema muy delicado porque encierra siempre un círculo de familiaridad y dentro de este círculo de familiaridad existen sentimientos de por medio y en razón de aquello siempre existe dentro de este círculo de violencia existe la reconciliación como la luna de miel y que bajo esta luna de miel es posible que las víctimas no quieran proseguir con la investigación sin embargo fiscalía tiene la obligación de forma de oficio perseguir las investigaciones y que se de los resultados y determinar si que existe o no violencia psicológica sí que existe una afectación y en este caso hacer el respectivo procesamiento a la persona que ha cometido creo que ya queda más respecto del ejercicio que haga la fiscalía frente a la denuncia presentada más respecto de la postura de la víctima dentro como sujeto procesal dentro de un proceso penal</p>	<p>Si creo que existe impunidad en los delitos de violencia psicológica por cuanto no existe, no tenemos peritos que determine el grado de afectación psicológica que tiene la víctima de violencia psicológica sé que no están determinando el grado de afectación que la víctima sufre en esos momentos pero tengo entendido que si hay una sentencia en donde sí se ha logrado determinar el grado de afectación psicológica y fue sentenciado.</p>
-----	--	--	--	--

		violencia psicológica en esta provincia en las demás no se han dado por falta de colaboración de las personas víctimas.		
3.-	En caso afirmativo ¿Cuáles según su criterio ha sido las causas?			
4.-	Según su experiencia quienes son víctimas del delito de violencia psicológica con mayor frecuencia.	La mayoría por nuestro sistema cultural que es el machista la mayoría de víctimas son las mujeres, si hay violencia intrafamiliar hacia los hombres pero lastimosamente no denuncian por ese mismo hecho del machismo pero el noventa por ciento de las denuncias que llegan a la fiscalía por violencia psicológica son de hombres a mujeres	Con mayor frecuencia siempre las personas que recurren más respecto de la violencia son las mujeres, los niños, las niñas ellas son las personas a las cuales de forma recurrentes se les vulneran sus derechos	Las mujeres y los hijos según los casos se han recibido, los hombres el diez por ciento y el noventa por ciento son las mujeres
5.-	Conoce usted un caso relevante de violencia psicológica dentro de la provincia.	Con claridad no recuerdo por el momento pero creo que existe uno no tanto por la violencia psicológica sino como concluyo que es con la muerte de una persona y en ese caso si mal no recuerdo creo que hubo una denuncia por violencia psicológica la cual no se llegó a su sanción por esa falta de	Creo que todos son relevantes, la relevancia vendría vendrá acompañado de otros matices pero tenemos casos en los cuales han existido violencia psicológica que han terminado en asesinatos en femicidio como el caso de una señora afrodecendiente que fue quitada la vida por su esposo dentro	

		<p>colaboración pero posteriormente y lastimosamente esas acciones terminaron con la vida de una mujer creo que es de un militar en la provincia de Imbabura y algo relevante en lo que es violencia psicológica no son muy frecuentes o mejor dicho la gente víctima de esos delitos únicamente creo que presentan solo por el momento y después ya vienen incluso luego a levantar las denuncias.</p>	<p>de un circulo de violencia en la provincia de Imbabura de la ciudad de Ibarra en el sector de Azaya en el año dos mil diez y siete aún seguimos en investigación está dentro de un proceso y se está investigando aun determinándose el paradero de la persona que se encuentre en este momento de fuga dado de que esta con una orden de captura.</p> <p>En el 2016 tuvimos una sentencia por violencia psicológica</p>	
6.-	<p>A su criterio ¿Qué se puede hacer para reducir la impunidad en estos casos?</p>	<p>Para reducir la impunidad en este tipo de violencias es necesario que los organismos de control nos proporcionen de un equipo tanto a la fiscalía como a la unidad judicial de violencia intrafamiliar que nos permita agilizar de mejor manera todo ese tipo de pericias contamos como un define de equipo técnico acá en la fiscalía que no se abastece a la gran cantidad de denuncias que se presenta entonces eso también ha hecho de que la mayoría de los casos de investigación de delitos de violencia psicológica no llegue a una sanción a las presuntos responsables porque las pericias en</p>	<p>Yo creo que principalmente la educación que se lleve cabo dentro de un marco general tanto desde los niños niñas, a los adolescentes dentro de las instituciones educativas, las personas adultas también respecto que darle de conocer que tiene derecho y que dentro de este marco de derechos está el hecho de que el estado les proteja cuando son objeto de violencia intrafamiliar y creo que de cierta forma seria una de las formas en las cuales se disminuiría los índices de violencia intrafamiliar.</p> <p>En el transcurso de estos dos años</p>	<p>Creo que el consejo de la judicatura debería poner más peritos psicológicos que incluso nos permitan un psicólogo de turno que haya los fines de semana, porque los fines de semana cuando llegan detenidos por violencia psicológica siempre salen en libertad nunca se ha formulado cargos porque no tenemos un peritaje, psicólogos que determine el grado de afectación de la víctima, a no tener el grado de afectación de la</p>

		<p>este momento las pericias psicológicas por ejemplo nos fijas de aquí a uno, dos, tres meses que no van a dar el mismo resultado porque si yo en el momento que me agreden ahí de forma inmediata tengo que hacer una valoración para determinar si se afectó o no pero la falta de un equipo técnico la falta de implementos que nos proporciona el estado y los recursos tanto económicos como de personal hace imposible esa situación.</p> <p>Otra circunstancia también es de que a veces las personas víctimas en este caso de las mujeres únicamente por el motivo de rabia por las circunstancias de ese momento hacen que transcurrido el tiempo vengan e indican que no quieren continuar que lo único que deseen es las medidas de protección las cuales son de una forma una garantía de prevención para evitar este tipo de cosas pero como repito mucho depende de la información de que nos proporcionen las victimas si ellos no nos colaboran si ellos no nos proporcionan ningún tipo de información nosotros como autoridades o como investigadores</p>	<p>una estadística se ha podido verificar existen muchas denuncias por violencia intrafamiliar que se puede denominar que es el primer delito y luego sigue el robo y porque el primer delito no se llega a una sentencia... pregunta</p> <p>Por lo que le indicaba respecto de esta luna de miel que existe dentro del círculo de violencia cuando las personas afectadas o las personas denunciadas o las que se consideran victimas retiran la denuncia y no quieren proseguir con la investigación.</p> <p>Es mas de las posturas personales más allá de los factores técnicos de la investigación misma de los sometimientos de las diligencias como seria peritaje psicológico de entorno social de las cuales se puede determinar este círculo de violencia sin embargo muchas de las personas simplemente llegan a las medidas de protección y es lo único que necesitan medidas de protección más allá de aquello no quieren seguir acompañar la investigación dado de que saben de qué con la investigación podrían resultar privadas de libertad las</p>	<p>víctima de parte peritaje acreditado del consejo de la judicatura, fiscalía tiene que dejar el caso en base a investigación previa entonces seria indispensable que el consejo de la judicatura haga las gestiones necesaria para que se les otorgue a los fiscales un psicólogo que este de turno para sábado y domingo y días festivos y feriados así como tenemos un médico legal, médico legista para determinar el grado de incapacidad de las afectaciones o para determinar, la causa de fallecimiento de un occiso de igual manera debe existir un psicólogo para que determine el grado de afectación de esas personas y fiscalía pueda formular cargos.</p>
--	--	--	---	--

		<p>no podríamos establecer y llegar a sancionar alguna persona.</p>	<p>personas denunciadas que muchos de los casos son hijos son padres son esposos son abuelos y entonces lo que buscan son las medidas de protección.</p> <p>La falta de peritaje como son los psicólogos son una parte fundamental dentro de la investigación sin embargo a todos los casos se les asigna día y hora para que se sometan a los peritajes y muchas de las veces como se les explica cómo va hacer el proceso y en que va a terminar el proceso muchas de las victimas ya no quieren participar de eso.</p> <p>El proceso empieza con la denuncia de la víctima, el perítate de la evaluación del psicólogo, la valoración por parte del fiscal sí que existe los suficientes elementos de convicción para realizar una imputación y solicitar al juez que se señale día y hora para la instrucción fiscal o en su caso si no amerita que no existe violencia intrafamiliar en todo caso esta violencia psicológica disponer el archivo de la causa</p>	
--	--	---	---	--

--

PSICÓLOGOS

PREGUNTAS		<i>Dra. Valeria Trujillo psicóloga perito</i>	<i>Dr. Juan José Flores Armas psicólogo perito de la fiscalía</i>
1.-	<i>¿Cómo define usted la violencia psicológica?</i>	La violencia psicológica realmente...todo tipo de violencia afecta a la psicología de una persona no se puede pensar que una violencia física no afecte a la parte psicológica entonces todo tipo de acto que sea transgresor hacia una persona es violento	La violencia psicológica básicamente es el trato mediante del poder que lastima a las demás personas ya sea de forma verbal emocional ya sea de forma incluso dentro de la parte negligente entonces la violencia psicológica básicamente es cuando se utiliza palabras para lastimar denigrar descalificar humillar a las demás personas de la parte afectiva emocional cuando no le permite, le rechaza el afecto, le limita el afecto muchas veces también tiene que ver con limitar a las demás personas para poder acceder ya sea una educación por ejemplo del esposo a la esposa posiblemente a las amistades dentro de la familia pues tenga actividades de índole social incluso actividades como salir a tomar un café todo eso se considera como violencia psicológica.
2.-	<i>¿Qué efectos tiene la violencia psicológica en quien la sufre?</i>	Los efectos psicológicos pueden ser muy diversos dependiendo del contexto de las personas de la personalidad que tenga y de otros factores también y por lo general dentro de los efectos pueden estar principalmente...se suele diferenciar el tema de la depresión, estrés postraumático también baja mucho la auto estima de las personas de violencia psicológica.	Los efectos depende mucho del tipo de personalidad, depende mucho del tipo de violencia psicológica por ejemplo si en este momento le digo a una persona eres hijo de tal y cual esa persona si tiene una personalidad muy estructurada pues dirá está loco pero si es una persona de personalidad de tipo dependiente con dependencia narcisista estrionica eso le puede acabar inmediatamente puede sentirse mal o puede generar una depresión o pude generar una ansiedad o incluso una reacción violenta de parte de la persona también entonces depende de la situación pero generalmente la violencia psicológica se ve los daños a largo plazo no en corto plazo como explique antes no que con una frase va a ver violencia psicológica de una puede haber emociones emergentes nada mas pero no transitorias pero

			<p>no un daño psicológico. Un daño psicológico ya se evidencia dentro de tres seis meses maso menos se comienza a evidenciar. ¿Cómo se comienza a evidenciar? En caso de la mujer se empieza a evidenciar baja autoestima, se comienza a ver depresión, ansiedad, sentimientos de indefensión. ¿Qué son sentimientos de indefensión? Básicamente es sentir que se siente sola no hay quien le pueda ayudar ni el Estado, ni la familia ni nada por el estilo por tanto son los sentimientos de indefensión y dentro de eso con el tiempo puede generar después de un año puede generar un trastorno postraumático incluso dentro de un año y medio puede generar modificaciones en la personalidad que puede haber un trastorno de la personalidad entonces depende de muchos factores y el tiempo en la violencia psicológica entonces eso puede ser y lo generalmente en muchos el daño el síndrome de la mujer maltratada de la mujer normaliza la violencia como algo normal por mis hijos es natural mi mama es así, la mujer tiene que estar llegar al esposo porque es parte de tras de un gran hombre hay una gran mujer y la mujer tiene que ser la que se comunica que importa que pasa que el amor superficial es la muestra de un verdadero amor y cosas así entonces se puede ver bastante eso ya se puede ver en violencia de genero el síndrome de la mujer maltratada esos son los típicos.</p>
3.-	<p>¿Cuál es el tratamiento a seguir en los casos de violencia psicológica tanto para la víctima</p>	<p>Para la víctima es importante en primer instancia trabajar en un ámbito que sea, que le facilite como compensación sentirse apoyada, sentirse respaldada en esta caso puede ser de la familia de las personas más cercanas y aparte un trabajo personal y</p>	<p>Para el victimario lastimosamente nuestro país no hay un sistema ni público ni privado donde se evidencien instituciones en donde se dediquen a trabajar con este tipo de personas en otros países está comprobado que para trabajar con las personas victimarias hay instituciones que trabajan a nivel grupal que está dando buenos resultados nuestro país todavía no se trabaja en ello entonces como se debe trabajar básicamente los agresores lo que</p>

	<p>como para el victimario?</p>	<p>depende del nivel de la afectación que tenga porque muchas veces incluso se puede necesitar apoyo interdisciplinario de la parte psiquiátrica social de algunas formas depende del nivel del caso pero si es importante ver una comprensión personal y social.</p> <p>En el victimario pienso que algo importante a trabajar primero saber cómo está estructurada esa persona cuáles son sus creencias porque es como es, para desde esa comprensión sin juzgarle también apoyarle dentro de un proceso, todos los trabajos a nivel psicológico son procesos terapéuticos.</p>	<p>se puede trabajar primero es conocerse a nivel personal que situaciones está generando en esta persona este tipo de reacciones violentas dentro de esto se trabajaría bastante lo que es la violencia de género, trabajar con lo que se conoce como nuevas masculinidades una nueva forma de ser lo que es el masculino, feminismo en la actualidad si su teoría habla de que busca el equilibrio de trato entre el hombre y la mujer pero sin embargo si se ha visto un extremo. El nuevo tratamiento que están haciendo es que sea la nueva masculinidad hablando de lo femenino a lo masculino se habla de una nueva forma de ver que es ser hombre y se habla del nuevo trato pero primero hay que hacer una introspección a heridas, traumas como el contexto social definió a esa forma de ver porque incluso paradójicamente los victimarios son víctimas del sistema porque ningún hombre nace violento, es el sistema social familiar, religioso, cultural que forma a esas personas y yo puedo decir que el victimario es víctima del sistema entonces el victimario tiene que ver esa situación y asumirla comprender y poder ver esa situación, se trabaja mucho en lo que es ser hombre la nueva masculinidad, la parte empática se trabaja aceptar en que uno es producto del sistema y que uno trae mandatos en esa situación y algunas cosas más que se profundizan en el sistema que en otros países ya lo están haciendo acá esta solamente el sistema feminista que se enfoca más en la victima y no en el victimario y cuando se trata a una mujer que tiene dos hijos y que su única fuente de ingresos es su esposo ahí es cuando viene ese dilema por eso se debe trabajar con los dos no solo con el uno.</p> <p>El tratamiento con la víctima no solamente hay que trabajar desde la parte psicológica sino que, si la mujer no tiene una fuente de ingreso, entonces lo primero que se debe trabajar es desde la parte económica como ayudarle a esta persona que</p>
--	--	---	--

			<p>genere un emprendimiento para que pueda auto sustentarse porque es fácil decir váyase, bote a su esposo y luego que hace, eso es lo que sucede, entonces, la ayuda a esas personas víctimas de violencia desde lo integral desde la parte económica, social desde la parte psicológica incluso hasta la parte de salud de sentido fisiológica pero más me voy a referir en la parte psicológica lo que se trabaja primerito es la baja autoestima se trabaja bastante como estructurar el autoestima, los patrones heredados en el contexto social, familiar, religioso se trabaja en lo que es habilidades receptivas como responde frente a situaciones como estas, visualizar exactamente lo que es la violencia de manera más profunda se trabaja la ansiedad la depresión pero básicamente se va desde ahí y de una manera integral que no tenemos en nuestro país y que sería un trabajo completo desde si el agresor está en la casa y no sale y la mujer tiene que salir a donde le voy a llevar que hace el estado frente a esta situación si la víctima no tiene como subsistir únicamente de qué manera se va a ayudar que esta persona haga un emprendimiento económico y la parte psicológico y no solo la parte psicológico es lo que se tiene que trabajar sino todo tiene que sincronizarse tiene que estar equilibrado para ayudar a esas personas.</p>
4.-	<p>¿En su carrera profesional ha tratado personas por violencia psicológica? ¿A qué</p>	<p>He trabajado con violencia de diferentes clases sociales de diferentes edades, pienso que es un tema que atraviesa lastimosamente todas las instancias de nuestra sociedad.</p>	<p>Aquí en la fiscalía casi todos los días cuando se recibe denuncias por violencia psicológica generalmente son mujeres de diez y ocho años la mayoría está entre los 18 y 35 años pero para ser más objetivos está entre los 25 años hasta los 40 en donde la mayoría de personas es interesante que las personas que están dentro de los 50 años en adelante lo que se refiere a la tercera edad han tenido más de 35 / 40 años de violencia psicológica que</p>

	grupo etario y de género pertenece?	<p>más bien es porque los hijos o la familia le dicen ya revélate y has esto o incluso viene por problemas de herencia por discusiones de los bienes y ahí ya aparece acerca de la violencia psicológica entonces generalmente no solo es la violencia psicológica cuando es denuncia específica pero sin embargo cuando uno evalúa daños de delitos de violencia sexual o físicos y a veces el sistema no entiende ya que para llegar a pegar a una mujer seguramente le dijo eres una hija de tal y cual porque no hiciste eso, alguna cosa es también violencia psicológica no solo viene por violencia física no es solo eso ya que la violencia física está relacionada con la violencia psicológica que también es un problema ahí si viene a partir desde los veinticinco hasta los cuarenta años son los grupos donde más aparece esta situación de la violencia física que esta inmiscuida la violencia psicológica porque antes durante de maltratarla físicamente a una persona hay las palabras descalificadoras hacia la persona, en los delitos sexuales también esta inmiscuido lo violencia psicológica porque posiblemente le dijo al obligarle le dijo palabras desde la parte patriarcal por ejemplo tu sirves para esto nada más, tú haces lo que yo diga porque si no te mueres y comienza a manipular y eso es violencia psicológica. La violencia psicológica esta inmiscuida es todos los delitos. También es muy interesante que vienen están inmiscuido el delito sexual por ejemplo se pelearon en el día entonces la pareja llega y quiere tener relaciones sexuales y tiene obligadamente o a su vez porque en la cama se arregla los problemas sin embargo durante el acto viene la parte afectiva sino le utiliza como un objeto sexual o a su vez después del acto si la pareja no responde como la otra persona quiere que responda comienza a decir con quien me estas engañando porque estas así entonces eso es violencia psicológica y se ha verificado que estos casos se dan por que han</p>
--	--	---

			venido de familias disfuncionales donde sus papas existe violencia física y psicológica y al momento de que son observadores automáticamente son víctimas de esa violencia psicológica porque hay la parte negligente y están siendo parte de la situación o a su vez estos niños son mediadores en donde el padre le dice a niño anda dile eso o les dice tu mama me hizo eso o tu papa me hizo eso entonces están en la mitad o con quien te vas con tu papa o tu mama entonces todo eso es violencia psicológica.
5.-	¿Según su experiencia, es considerable el índice de caos de violencia psicológica que tramitan en esta unidad?	No sabría decir exactamente el porcentaje pero si es alto.	Hasta hace seis meses estamos atendiendo cuatro casos a la semana de violencia psicológica pero muchos casos están agendados hasta el mes de septiembre normalmente afuera se dice que el sistema no colabora hace rápido los tramites o ese proceso y el problema no es eso sino falta de talento humano personas que puedan atender más pronto ese tipo de situaciones por ejemplo aquí una valoración psicológica se hace dos al día y mas no se puede hacer y eso depende del delito y no es que se sienta y ya generalmente cuatro o cinco a la semana hace cinco meses la mayoría estableciendo el consejo de la judicatura porque nosotros tenemos una fuerte carga de delitos sexuales y violencia psicología uno o dos a la semana pero ese uno o dos a la semana que es muy distante la fecha que se les agenda una se reconciliaron, desistieron, se fueron de la ciudad o simplemente les da pereza y solo quería la boleta de auxilio y con eso es suficiente, pero en una valoración personalmente al mes se realiza unas cinco que se les atiende que se realiza todo y se va a un proceso.
6.-	¿Qué estrategias se	Trabajar a nivel familiar a nivel social es un tema estructural realmente yo	La educación que se está trabajando bastante pero es importante que los propios educadores deben convencerse de lo mismo es

<p>pueden aplicar para reducir los índices de violencia psicológica?</p>	<p>creo que las personas que son así de la noche a la mañana están construyendo con el paso del tiempo tiene que ver con lo que miran en la casa con lo que llegan a naturalizar entonces si el padre es violento con la mama y piensa que ese es la forma de ser y entonces son conductas son patrones que se van repitiendo a lo largo de la vida como es una sociedad machista no le ven solamente al papa sino también al vecino entre amigos luego en simples comentarios que podrían aparecer pero es una sociedad realmente violenta y machista es un tema más bien de estructura. Sería bueno apuntar un poco a una como reeducación a una re significación a nivel familiar inicialmente.</p>	<p>decir hay mucha gente que da talleres sobre esta situación pero el ochenta por ciento de los mismos funcionarios o son víctimas o son victimarios y a la vez que fueron víctimas y que por resentimiento enseñan no más porque han sanado sus propias heridas.</p> <p>Una de las primeras estrategias seria entender quién soy que hago como la violencia ha calado en mi vida hasta qué punto estoy dentro de esta situación es decir es un proceso personal porque exigimos a todo mundo que termine la violencia pero sin embargo existe un micro machismo que no es superado aunque no son visibles pero cuando ya se profundizan.</p> <p>Segunda continuar con la educación pero más integral tomando en cuenta la parte espiritual porque somos seres espirituales y esa parte nos hemos olvidado y el error que se da es que atacamos iniciamos violentando a la otra parte educar está bien pero la forma es la que tendría que revisar porque ataco al otro con violencia es por cuando la violencia genera, hay que trabajar la parte espiritual psicológica, debe ser integral donde se trabaje de manera conjunta en donde se trabaje con toda la familia en charlas convivencias.</p> <p>Otra estrategia seria que el sistema social debe ayudar en la forma más accesible en cuento a la educación y preparación y dar a conocer el sistema de emprendimientos y se han dado caso que se les llaman para capacitarles y las propias parejas no les envían porque creen que las mujeres se van a ser rebeldes y se van a revelar contra ellos o también conceptos que se van a volver loca dentro de un concepto machista, también debería cambiar la política del estado.</p>
---	--	--

